Resumen de información del proceso

INFORMACIÓN

Información

Número del proceso	SASI013-2025 (Presentación de oferta)
Título	ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO BLINDADO (Presentación de oferta)
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso	Selección abreviada subasta inversa
Unidad de contratación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN
Fase previa	Presentación de observaciones — Solicitud correspondiente CO1.NTC.8951196
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

Lista de oferentes publicada

Fecha de publicación 21/11/2025 10:17:50 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	Pendiente		5/11/2025 8:28:33 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Jawda Blind Limitada COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901469946
2	Rechazada		5/11/2025 9:58:56 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	UNION TEMPORAL MIAU 2025 COLOMBIA, Bogotá Número de documento

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes ○ Sí ◉ No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización
Descripción	Adquisición de un vehículo blindado Nivel III, para garantizar la movilidad y seguridad de los funcionarios y/o personal adscrito y/o que contribuyen al alcance de los objetivos institucionales de la Secretaría de Gobierno de la Gobernación de Nariño
Condiciones de entrega	Plataforma
Dirección de ejecución del contrato	PASTO Pasto Nariño COLOMBIA
Valor estimado	861.228.495 COP
Lotes?	○ Sí ◉ No

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC	25101920 - Carro de seguridad
Lista adicional de códigos UNSPSC	92121801 - Servicio de carros blindados

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA?	◉ Sí ○ No
PAA	2025
Misión y visión:	MISION: La Gobernación de Nariño, como institución pública, está comprometida con el desarrollo regional bajo los principios de justicia social, democracia política, desarrollo humano sostenible, equidad de género, reconocimiento y protección de la diversidad étnica, respeto por derechos humanos y participación ciudadana; propiciando la concurrencia, complementariedad y subsidiaridad con las entidades territoriales de su jurisdicción y la Nación, coordinando esfuerzos con el sector público, privado y sociedad civil. VISIÓN: En el año 2019, El departamento de Nariño es un referente mundial de Nuevo Gobierno que se fundamenta en la participación, colaboración e innovación y avanza en la construcción de la Paz Territorial. el Cierre de Brechas Sociales y la Sostenibilidad Ambiental. Es un territorio integrado a nivel regional, nacional e internacional que trabaja por el logro de propósitos comunes y genera una gobernanza multinivel para la construcción corresponsable de derecho Humano Sostenible.
Valor total estimado de adquisiciones:	861.228.495 COP

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación
25101920 92121801	Adquisición de un vehículo blindado Nivel III, para garantizar la movilidad y seguridad de los funcionarios y/o personal adscrito y/o que contribuyen al alcance de los objetivos institucionales de la Secretaría de Gobierno de la Gobernación de Nariño, conforme a las características y condiciones técnicas.	-	Recursos propios	861.228.495 COP	DEPARTAMENTO ADMINI CONTRATACIÓN

Entidad Estatal



GOBERNACION DE NARIÑO

COLOMBIA, Pasto

Identificación

Dar publicidad al proceso	Sí

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	No	Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo de validez de las ofertas:	4 (Meses)
Publicación del aviso de convocatoria pública	15/10/2025 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de estudios previos	15/10/2025 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	15/10/2025 5:08:56 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	22/10/2025 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	24/10/2025 11:58:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	24/10/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo	29/10/2025 8:13:55 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	29/10/2025 9:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	30/10/2025 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	31/10/2025 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo máximo para expedir adendas	4/11/2025 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Ofertas	5/11/2025 10:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	5/11/2025 10:05:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Informe de presentación de Ofertas	5/11/2025 10:15:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del informe de verificación o evaluación	12/11/2025 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	18/11/2025 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura del sobre económico	21/11/2025 10:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	24/11/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Firma del Contrato	27/11/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	28/11/2025 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	2/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera

Definir Plan de Pagos?	No
¿Solicitud de garantías?	Sí
Garantías por lotes, grupos o etapas?	No
Seriedad de la oferta	Sí
	% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta 10
Cumplimiento	Sí

☑ Devolución del pago anticipado

◉ % del anticipo 100,00 Fecha de vigencia (desde) 18/11/2025 10:01:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 30/04/2026 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Cumplimiento del contrato				
◉ % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	18/11/2025 10:01:00 AM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2026 11:59:00 PM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios				
◉ % del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	18/11/2025 10:01:00 AM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2028 11:59:00 PM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio				
◉ % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	18/11/2025 10:01:00 AM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2026 11:59:00 PM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes				
◉ % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	18/11/2025 10:01:00 AM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2026 11:59:00 PM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual No

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? No

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ○ Sí ◉ No

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	○ Sí ◉ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	○ Sí ◉ No *	
Sistema General de Regalías - SGR	○ Sí ◉ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	◉ Sí ○ No *	861.228.495
Recursos de Crédito	○ Sí ◉ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	○ Sí ◉ No *	
Valor total		861.228.495

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado	
2024003520103	**2025**	**Validado**	**Consultar +**
2024003520114	**2025**	**Validado**	**Consultar +**
2024003520120	**2025**	**Validado**	**Consultar +**
2024003520121	**2025**	**Validado**	**Consultar +**
2024003520108	**2025**	**Validado**	**Consultar +**
2024003520109	**2025**	**Validado**	**Consultar +**

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ○ Sí ◉ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Modalidad de selección	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora
2025020128	**CDP**	**No se ha iniciado**		**621.000.000 COP**	**00-00-00**

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Modo de presentación de ofertas

Requerir el envío de muestras No

Fase adicional No

Configuración de subasta

Utilizar subasta electrónica	(•) Sí () No
Publicación de la lista de participantes de la subasta	21/11/2025 11:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de inicio	21/11/2025 11:30:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin	21/11/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cuestionario

Resumen

1 Sobre 1 - Habilitante y técnico

1.1 Capacidad Jurídica

1.1.1 La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen en el numral 4.1 del pliego.

Esta pregunta requiere anexar documentos (La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documen en el numral 4.1 del pliego.)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen en el numral 4.1 del pliego. '.

1.2 Capacidad Financiera y Organizacional

1.2.1 La evaluación de capacidad financiera y organizacional de las propuestas se efectuará conforme al numeral 4.2 y 4.3 del pliego

Esta pregunta requiere anexar documentos (La evaluación de capacidad financiera y organizacional de las propuestas se efectuará y 4.3 del pliego)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'La evaluación de capacidad financiera y organizacional de las propuestas se efectuará conforme al numeral 4.2 y 4.3 del pliego'.

1.3 Experiencia

1.3.1 Las condciones de experiencia se evaluan conforme al numeral 4.4 del pliego.

Esta pregunta requiere anexar documentos (Las condciones de experiencia se evaluan conforme al numeral 4.4 del pliego.)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Las condciones de experiencia se evaluan conforme al numeral 4.4 del pliego. '.

1.4 Capacidad Técnica

1.4.1 El proponente para habilitar su oferta deberá acreditar aspectos técnicos del numeral 4.5. del pliego.

Esta pregunta requiere anexar documentos (El proponente para habilitar su oferta deberá acreditar aspectos técnicos del numeral 4

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'El proponente para habilitar su oferta deberá acreditar aspectos técnicos del numeral 4.5. del pliego. '.

2 Sobre 2 - Económico

2.1 Primera pregunta: Indicar en la plataforma dentro del campo de precio el valor correspondiente a: EL VALOR TOTAL DE SU OFERTA INICIAL.

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya
	1	25101920	Vehículo blindado nivel III Superior	1,00	UN	861.228.495,00		

2.2 Segunda pregunta: Diligenciar y cargar el Formato No. 7 - FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA INICIAL.

2.2.1 Diligenciar y cargar el Formato No. 7 - FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA INICIAL.

Esta pregunta requiere anexar documentos (Diligenciar y cargar el Formato No. 7 - FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA INICIA

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Diligenciar y cargar el Formato No. 7 - FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA INICIAL.'.

Exportar lista de precios a excel/ODF (no apto para impo

Selección

Selección e información de contratación

Informes proceso de selección	Fecha informe final de selección		Valor	Estado de la selección
CO1.AWD.2431906	21/11/2025 4:52 PM		853.728.495 COP	Activo
Informe de evaluación	19/11/2025 7:20 PM	Descargar Descargar Descargar Descargar		
Informe de selección	21/11/2025 4:52 PM	Descargar Descargar Descargar		

Adjudicatario	Valor Adjudicado	Documentos	
Jawda Blind Limitada	853.728.495 COP	Descargar	Ver contrato

Documentos

Documentos del Proceso

	Nombre	Descripción	
☐	1. Certificado de Registro Banco de programas y proyectos.pdf	1. Certificado de Registro Banco de programas y proyectos.pdf	De
☐	2. CDP 2025020128 CAMIONETA.pdf	2. CDP 2025020128 CAMIONETA.pdf	De
☐	3. ESTUDIOS PREVIOS -SUBASTA ADQUISICION VEHICULO BLINDADO.pdf	3. ESTUDIOS PREVIOS -SUBASTA ADQUISICION VEHICULO BLINDADO.pdf	De
☐	4. Anexo 1 ANALISIS DEL SECTOR VEHICULO BLINDADO.pdf	4. Anexo 1 ANALISIS DEL SECTOR VEHICULO BLINDADO.pdf	De
☐	5. Anexo 2 Matriz de Riesgos.pdf	5. Anexo 2 Matriz de Riesgos.pdf	De

Descargar selecciona

Documentos de la oferta

Los siguientes documentos deben ser presentados con la oferta.

Sobre: Envelope 1 - Administrative and technical

#	Descripción	Año	Período
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Descripción	Año	Período
La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen en el numral 4.1 del pliego.		
La evaluación de capacidad financiera y organizacional de las propuestas se efectuará conforme al numeral 4.2 y 4.3 del pliego		
Las condciones de experiencia se evaluan conforme al numeral 4.4 del pliego.		
El proponente para habilitar su oferta deberá acreditar aspectos técnicos del numeral 4.5. del pliego.		

Descripción	Año	Período
Seriedad de la oferta		

Sobre: Envelope 2 - Economic

Descripción	Año	Período
Diligenciar y cargar el Formato No. 7 - FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA INICIAL.		

Información adicional

Idioma y moneda

Idiomas aceptados en el proceso Español (Colombia)

Moneda aceptada COP

Mensajes públicos

Tipo	Referencia	Asunto	Fecha
Informe de selección	CO1.AWD.2431906	Informe de selección CO1.AWD.2431906	21/11/2025 4:52:42 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Notificación	CO1.MSG.8797904	Publicación de la lista de ofertas del proceso SASI013-2025 (Presentación de oferta).	21/11/2025 10:18:07 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Notificación	CO1.MSG.8797900	La lista de oferentes del proceso SASI013-2025 (Presentación de oferta) publicada por GOBERNACION DE NARIÑO	21/11/2025 10:17:50 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
General	CO1.MSG.8797717	ENLACE AUDIENCIA	21/11/2025 10:03:13 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Informe de evaluación	CO1.AWD.2431906	Informe de evaluación 1 CO1.AWD.2431906	19/11/2025 7:20:46 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Constancias del SECOP

ID constancia SECOP	Tipo de documento	Tipo de evento	Referencia documento	Descripción de documento	Fecha
CO1.RECEIPT.31669954	Informe de selección	Envío	SASI013-2025 (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO BLINDADO (Presentación de oferta)	21/11/2025 4:52:42 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
CO1.RECEIPT.31656363	Lista de ofertas	Publicación	SASI013-2025 (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO BLINDADO (Presentación de oferta)	21/11/2025 10:18:07 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
CO1.RECEIPT.31656605	Lista de proveedores	Publicación	SASI013-2025 (Presentación	ADQUISICIÓN DE UN	21/11/2025 10:17:50 AM *((UTC*
CO1.RECEIPT.31656356	Proceso	Apertura	SASI013-2025 (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO BLINDADO (Presentación de oferta)	21/11/2025 10:17:34 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
CO1.RECEIPT.31623736	Informe de evaluación	Envío	SASI013-2025 (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO BLINDADO (Presentación de oferta)	19/11/2025 7:20:46 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Contrato Compraventa No.	**520-25**
Entidad Contratante:	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**
NIT:	**899999083-0**
Representada Por:	**LUIS EDUARDO TORRES CORTÉS** **C.C. 79.245.872** **DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**
Contratista:	**HEIMCORE S.A.S**
NIT:	**NIT . 900425697-2**
Representada Legalmente Por:	**JESUS ALBERTO FRANCO ACOSTA** **C.C. 582410**
CLÁUSULAS:	
1. Objeto:	Contratar la adquisición de la renovación de garantía de los equipos de red switch Core, borde y red Wi-Fi
2. Plazo:	El plazo de ejecución del contrato se entenderá de la siguiente manera: (El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2025, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única. La renovación del licenciamiento tendrá una vigencia de un año a partir de la activación o renovación de la licencia adquirida, término en el cual se prestará el servicio de soporte técnico a que haya lugar
3. Obligaciones específicas de EL CONTRATISTA:	1.Entregar la renovación con su respectiva activación de la garantía objeto del contrato en adecuadas condiciones de calidad, conforme las especificaciones técnicas establecidas. 2.Garantizar que, al realizar la renovación del licenciamiento en los equipos, queden totalmente operativos, configurados y funcionando acorde a los requerimientos de la Entidad. 3.El contratista deberá garantizar que cuenta con el personal idóneo para atender los requerimientos de la entidad durante la vigencia de la garantía por lo que deberá contar mínimo con dos (2) Ingenieros, que cuente con los siguientes aspectos: ▪ Los profesionales deben ser graduado en: Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Computación, Telecomunicaciones o Electronica. ▪ Experiencia profesional específica: Mínimo de tres (3) años en instalación, configuración y soporte de soluciones de LAN/WLAN 4.Tener en cuenta las instrucciones de orden técnico y operativo que para el desarrollo del objeto del contrato disponga LA ENTIDAD. 5.Emplear bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente, idóneo y necesario para ejecutar el servicio contratado dentro del plazo pactado. 6.Prestar el servicio de soporte técnico en caso de que se requiera en los siguientes lugares: Bogotá en las siguientes direcciones: ➢ Calle 7 No 6-54

	➢ Carrera 8 No 7-26 ➢ Carrera 8 No 7-5 ➢ Calle 10 No 1-15 7.Garantizar la disponibilidad y aplicación de los servicios correctivos (parches, hotfixes) y de actualización de software y firmware a las últimas versiones estables del fabricante, necesarios para el mantenimiento del óptimo funcionamiento, seguridad y desempeño de la plataforma, conforme a las políticas de la Entidad 8.El Contratista deberá realizar un informe o presentación trimestral con el resumen de funcionamiento de la plataforma y enviado por correo electrónico al supervisor del contrato, y debe incluir como mínimo: ▪ Número de incidentes atendidos. ▪ Estado actual de funcionamiento de las plataformas ▪ Validar que los equipos instalados este acorde con las últimas versiones estables generadas por el fabricante. ▪ Indicar si se cambiaron equipos por garantía. ▪ Indicar el número de horas consumidas de acuerdo al banco de horas definido. 9.El Contratista deberá gestionar ante el fabricante Extreme Networks o su canal oficialmente autorizado, la capacitación técnica sobre el funcionamiento, operación y administración de la infraestructura de red objeto del presente proceso, dirigida a mínimo dos (2) ingenieros designados por el supervisor del contrato. **La capacitación deberá:** -Tener una duración mínima de dieciséis (16) horas efectivas, distribuidas en sesiones presenciales o virtuales según disponibilidad del fabricante. -Cubrir los temas relacionados con la operación de las plataformas ExtremeCloud IQ, ClearPass Policy Manager XIQ NAC, y la administración de equipos Core, borde y Wi-Fi. -Incluir material oficial de entrenamiento, acceso al laboratorio virtual (si aplica) y constancia de asistencia o certificación emitida por el fabricante o su socio autorizado. -Realizar una sesión de actualización técnica cuando el fabricante libere nuevas versiones o cambios funcionales significativos que impliquen ajustes en la administración o monitoreo de la red, y al menos una sesión anual de refuerzo durante la vigencia del soporte. -Todas las capacitaciones deberán ser coordinadas con el supervisor del contrato, quien definirá los participantes y verificará la conformidad de las actividades mediante el acta respectiva. 10.Una vez firmada el acta de inicio de la renovación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la formalización, el contratista deberá evaluar las configuraciones de los dispositivos descritos en el presente documento, donde indique mediante un documento el estado actual de las configuraciones, sugerencias y mejoras a realizar a partir de las necesidades de la entidad. 11.Un banco de 25 horas durante el tiempo de vigencia de la renovación de la garantía y soporte definido, para la atención de casos no relacionados con fallas en la plataforma, como nuevas

	configuraciones, afinamientos, asesorías. La programación de horas se hará de acuerdo a las necesidades de la Entidad y el supervisor notificará la fecha que se requiera. 12.Se debe programar dos (2) mantenimientos preventivos de los equipos durante la vigencia de la garantía y se debe programar las fechas con el supervisor del contrato. o Las actividades de este mantenimiento preventivo deben cumplir como mínimo: ▪ Realizar limpieza física de los equipos ▪ Revisar logs de funcionamiento para validar que no esté presentando una falla. ▪ Revisar el estado de memoria y procesamiento de los equipos que aplique. ▪ Revisión eliminación de archivos de logs antiguos o innecesarios. ▪ Verificación de funcionamiento de las fuentes de poder redundantes. ▪ Revisión del rack o gabinete (temperatura, ventilación, humedad). ▪ Verificación del uso del almacenamiento interno. ▪ Validación y configuración de servidores NTP, para identificar que la hora y fecha están correctas. 13.Cambio / reemplazo de equipo /partes por parte del fabricante, en caso de daño o falla en el hardware de los equipos. 14.Garantizar el escalamiento directo de la Entidad al fabricante, en horario 7x24, para la atención de casos de soporte, cuando así se requiera. 15.Prestar el servicio de soporte técnico, local, en horario 24x7, con atención remota o en sitio, según sea el caso. Para los Incidentes y/o fallas que impliquen la afectación total o parcial del servicio, la atención se deberá realizar en horario 24x7 con tiempo máximo de 2 horas. El tiempo de atención, es el tiempo corrido desde el momento que se registra la llamada y el instante en que inicie el proceso de diagnóstico del problema reportado. En caso de que el soporte telefónico o el acceso remoto no sean efectivos, un designado por parte del contratista deberá desplazarse en un tiempo máximo de 8 horas, a la sede que indique el supervisor del contrato para agilizar su diagnóstico. 16.Disponer de una línea telefónica, de soporte para la atención del servicio. Los costos generados por estas actividades deben correr en su totalidad por cuenta del Contratista y se entenderán incluidos en el presente contrato.
4.Obligaciones generales de EL CONTRATISTA:	1. Entregar la renovación de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones y sus anexos. 2. Tener en cuenta las instrucciones de orden técnico y operativo que para el desarrollo del objeto del contrato disponga LA ENTIDAD. 3. Responder por la calidad del objeto contratado, de acuerdo con las previsiones de las normas vigentes aplicables a esta materia. 4. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier discrepancia que encuentre referente a las especificaciones previstas. 5. Responder por todas aquellas obligaciones de la naturaleza del contrato que, pese a no estar escritas se consideren obligaciones a su cargo o estén contempladas en las reglamentaciones expedidas por el Gobierno Nacional. 6. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad, conforme las especificaciones técnicas exigidas por LA ENTIDAD y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 7.

	Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y demás obligaciones a que haya lugar, de acuerdo con la normatividad vigente al respecto. El incumplimiento de esta obligación será causal para que LA ENTIDAD inicie el procedimiento sancionatorio a que haya lugar. 8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 10. Mantener y garantizar la debida confidencialidad respecto de la información y documentación que llegare a conocer, tener acceso o bajo su control durante la vigencia del contrato. 11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más
5. Obligaciones de EL CONTRATISTA frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Sistema de Gestión Ambiental y el Sistema de Seguridad de la Información – SGSI:	**A. EL CONTRATISTA** debe dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,** y en especial deberá: **1.** Suministrar al personal que se encuentre a su cargo y que dispondrá para la ejecución del contrato, todos los elementos de protección personal necesarios para desarrollar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, si a ello hubiere lugar. **2.** El personal de **EL CONTRATISTA** que se encuentre a su cargo y que dispondrá para la ejecución del contrato, deberá contar con todos los permisos y certificaciones necesarias para el desarrollo de la actividad o actividades requeridas, si a ello hubiere lugar. **3.** Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **B. EL CONTRATISTA** debe dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del **SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL** y en especial deberá: **1.** Dar estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, estándares, orientaciones, políticas, y leyes ambientales aplicables para la ejecución de las actividades que contratadas por esta entidad. **2.** Procurar el cuidado de la casa común, y los recursos naturales. **3.** Cumplir, sin excepción, la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y obtener mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o post-contractuales, si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Igualmente **EL CONTRATISTA** debe prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las obligaciones ambientales que se consignan dentro del contrato se harán extensivas y serán de obligatorio cumplimiento por parte de los subcontratistas que hagan parte de la actividad que **EL CONTRATISTA** contractualmente desarrolla. **C. EL CONTRATISTA** debe dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del **SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION -SGSI** y en especial deberá cumplir rigurosamente con los lineamientos, normas, reglamentos, estándares, orientaciones

	y políticas aplicables para la ejecución de las actividades contratadas por esta Entidad, tal como lo establece el Manual de Políticas de Seguridad de la Información M-TI-01, publicado en https://dapre.presidencia.gov.co/dapre/DocumentosSIGEPRE/M-TI-01-Manual-Politicas-Seguridad-Informacion.pdf**.**
6. Obligaciones de LA ENTIDAD:	Esta se compromete a: **1)** Cancelar a **EL CONTRATISTA** el valor convenido en la forma aquí establecida. **2)** Prestar la colaboración necesaria a **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento del objeto contractual. **3)** Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza del contrato.
7. Cesión del contrato:	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, sin la previa autorización expresa y escrita de **LA ENTIDAD**.
8. Valor:	El valor del presente contrato será por la suma de: **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($489.500.000)***,* incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones, gastos y costos directos e indirectos que se requieran para el cumplimiento del objeto y obligaciones del correspondiente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para amparar la contratación **LA ENTIDAD** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **58325** del 6 de junio de 2025 con RUBRO A-02-01-01-006-002 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL **PARÁGRAFO SEGUNDO: SUFICIENCIA DEL VALOR DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA** declara y garantiza que el valor del contrato, estimado con base en la oferta presentada y las demás condiciones establecidas, es suficiente para cumplir con la totalidad de las obligaciones previstas y para asumir los riesgos que le han sido asignados, sin que la ocurrencia de los mismos afecte la suficiencia de dicho valor. Así mismo declara y garantiza que la eventual aplicación de multas en virtud de lo dispuesto en el presente documento no afecta ni el valor ni el cabal cumplimiento del mismo.
9. Forma de pago:	El valor del presente contrato se pagará por parte de **LA ENTIDAD** a **EL CONTRATISTA**, en un solo pago una vez finalice el proceso de auditoría, contra la facturación presentada por el contratista, con base en los servicios prestados, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: **i.** Certificación emitida por el supervisor del contrato respecto de la auditoría. **ii.** Certificación expedida por el Contratista, Representante Legal o su Revisor Fiscal, cuando corresponda, donde se acredite estar a Paz y Salvo por concepto de pago de sus obligaciones a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de todo el personal a su cargo que así lo requiera según la norma a aplicable. **iii.** Trámite de la cuenta respectiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el **PAC** (Programa Anual Mensualizado de Caja). **PARÁGRAFO SEGUNDO: LA ENTIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA,** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos por parte del supervisor del contrato en el Área Financiera de **LA ENTIDAD**. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si la factura o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se

<table>
<tr><td></td><td>presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO CUARTO: Cuando a ello hubiere lugar, presentar como requisito necesario para el pago, la factura electrónica validada previamente por la DIAN conforme la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020 y la Resolución No.042 del 05 de mayo de 2020, modificada parcialmente por la Resolución No.094 del 30 de septiembre de 2020, y dar cumplimiento a lo establecido en la circular publicada en la página WEB de LA ENTIDAD https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/CIR21-00000022 IDM.pdf. PARÁGRAFO QUINTO: Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones respectivas. PARÁGRAFO SEXTO: El procedimiento para el pago podrá modificarse de conformidad con el trámite de la factura electrónica en el SIIF Nación.</td></tr>
<tr><td>10. Garantía:</td><td>De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en razón al objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, considera como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una garantía a favor de entidades estatales que garantice de cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumplan con lo siguiente:

El contratista con el fin de dar cobertura a los riesgos que se puedan presentar durante la vigencia del contrato deberá constituir una garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>MONTO ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>La vigencia será igual al plazo del contrato y un (1) año más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td><td>Por un término igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato</td><td>Por cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>La vigencia será igual al plazo del contrato y un (1) año más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>11. Cláusulas excepcionales (interpretación, modificación y</td><td>De conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de LA ENTIDAD, se</td></tr>
</table>

terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato):	entienden incorporadas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin perjuicio de las acciones penales y civiles a que hubiere lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Además de la posibilidad de terminación de este contrato por mutuo acuerdo de los contratantes, o por parte de **LA ENTIDAD** en el caso de que se verifique que **EL CONTRATISTA** está incurso en antecedentes que generen inhabilidad tales como: en asuntos disciplinarios, la destitución; en los penales, cuando hay pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas; en los fiscales, cuando se le incluye en el boletín de responsables fiscales; mediante acto administrativo motivado se dispondrá la terminación anticipada en los eventos contemplados en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.
12. Sometimiento a Leyes Colombianas y Jurisdicción:	El contrato se rige por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y en las materias no reguladas por ellas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes. Así mismo, está sometido a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.
13. Multas:	Con el objeto de conminar a **EL CONTRATISTA** para que cumpla con sus obligaciones, **LA ENTIDAD** impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato o proporcional al incumplimiento, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, hasta que se verifique su cumplimiento. Estas sanciones no podrán superar el diez por ciento (10 %) del valor del contrato y se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. **PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO:** Para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Este procedimiento, aplicará también previamente a la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada y la declaratoria de caducidad.
14. Cláusula penal:	En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o de declaratoria de caducidad de este contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA ENTIDAD** a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del valor de este contrato, cantidad que se tendrá como pago anticipado de los perjuicios que reciba **LA ENTIDAD** por el incumplimiento, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de que trata la cláusula correspondiente del presente documento.
15. Captación de las multas y de la pena:	El valor de la pena y/o de la multa se tomará del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida, y si esto último no fuere posible, se hará mediante cobro coactivo.
16. Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: **1.** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **2.** Los estudios y documentos previos. **3.** La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA. 4.** El presente clausulado. **5.** Cualquier otro documento que se llegue a generar para la correcta ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO:** En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del contrato y lo estipulado en el presente documento, prevalecerá lo dispuesto en el presente clausulado.
17. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes intervinientes en el SECOP II, no obstante, **EL CONTRATISTA** sólo podrá iniciar la ejecución del contrato una vez aprobada por parte de

	LA ENTIDAD la garantía pactada, previa expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.
18. Supervisión:	La coordinación, supervisión y control de ejecución del contrato, estará a cargo de Coordinador del Grupo de Telecomunicaciones, de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información o quien haga sus veces del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República quien velará por los intereses de **LA ENTIDAD** y tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Manual de Contratación y la Guía de Supervisión vigentes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El supervisor deberá coordinar con la Oficina de Tecnologías y Sistemas de la Información la socialización de las Políticas de Seguridad de la Información de **LA ENTIDAD. PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de cambio del supervisor no será necesario modificar el contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por el funcionario delegado para tal fin, copia de la cual deberá enviarse a **EL CONTRATISTA** por parte de la dependencia solicitante.
19. Indemnidad:	**EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **LA ENTIDAD** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA** o las de sus subcontratistas o dependientes.
20. Ausencia de relación laboral:	El contrato será ejecutado por **EL CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo no se generará vínculo laboral alguno entre **LA ENTIDAD** y el personal de **EL CONTRATISTA.** Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** manifiesta que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales, en los términos de la normatividad vigente al respecto.
21. Lugar de ejecución:	Las suscripciones deberán ser entregadas en la recepción del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica en la Calle 7 No. 6-54, en la ciudad de Bogotá D.C.
22. Domicilio contractual:	Para todos los efectos legales el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.
23. Modificaciones, aclaraciones, adiciones y/o prórrogas:	Las partes convienen que cualquier modificación, aclaración, adición y/o prórroga a lo pactado en el contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrá realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.
24. Declaraciones:	• **EL CONTRATISTA** manifiesta que conoce el estudio y documentos previos que soportan y hacen parte integral de esta contratación, los acepta y se obliga con su contenido. • **Capacidad:** Con la suscripción del contrato **EL CONTRATISTA** y su representante legal declaran que cuentan con la capacidad legal, así como con las autorizaciones suficientes en los términos de sus estatutos, cuando a ello hubiere lugar, y la Ley Aplicable para: (i) suscribir el contrato; y (ii) obligarse conforme a los términos y condiciones establecidos en el mismo. • **Aceptación del Contrato: EL CONTRATISTA** manifiesta que ha leído cuidadosamente los términos del contrato, y demás documentos que hacen parte del mismo. Declara asimismo que en los términos del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y en general de las normas y principios aplicables a la contratación pública, tuvo la oportunidad de poner en conocimiento de **LA ENTIDAD** aquellos

	apartes que a su juicio no eran claros y con la aprobación del contrato consideró que tales apartes fueron debidamente aclarados, de manera que en el contrato y en el presente documento no existen apartes confusos ni contradicciones entre sus términos y condiciones, por lo que además acepta los mismos en la medida en que los ha estudiado y valorado con la diligencia necesaria teniendo en cuenta el costo que implica el cumplimiento cabal, oportuno y conforme a los términos del contrato de la totalidad de las obligaciones y de la asunción de los riesgos previstas en el contrato. Particularmente, declara que ha efectuado una valoración de los riesgos a su cargo conforme a los términos del presente contrato y acepta dicha asunción con sus efectos favorables y desfavorables sin limitación alguna. • **EL CONTRATISTA** declara y garantiza que conoce y ha revisado cuidadosamente todos los asuntos e informaciones relacionados con la celebración y ejecución del contrato, su régimen legal y naturaleza jurídica, los aspectos financieros del mismo, y la posibilidad real de ejecutar todas las obligaciones del mismo con cargo a los recursos disponibles; y que tiene la capacidad y el conocimiento para desarrollar las obligaciones previstas en este contrato y asumir los riesgos que asignados en este contexto. • **EL CONTRATISTA** declara y garantiza que conoce la normatividad vigente en Colombia para la vinculación de personal y para la protección de datos personales, así como lo establecido en la Ley aplicable a la cuál le dará plena aplicación. • **EL CONTRATISTA** declara que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución o en la Ley. • **EL CONTRATISTA** declara que respecto a la presente contratación no tiene ningún conflicto de interés. • **EL CONTRATISTA** declara y garantiza que la responsabilidad contractual ante **LA ENTIDAD** por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, recae exclusivamente en su cabeza; razón por la cual el comportamiento de sus subcontratistas no lo excusará del cumplimiento de las obligaciones y la asunción de los riesgos que este Contrato le asigna • **Autorización tratamiento datos personales del contratista:** De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, **EL CONTRATISTA** autoriza libre, expresa e inequívocamente al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, para que realice la recolección y tratamiento de sus datos personales, que suministra de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento del contrato. Así mismo, declara que conoce que la recolección y tratamiento de los datos se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en el siguiente link: https://dapre.presidencia.gov.co/dapre/politica-privacidad-condiciones-uso, manifestando que ha sido informado(a) de forma

	clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible. Manifiesta que, como titular de la información, fue informado de los derechos con que cuenta como titular de la información, especialmente a conocer, actualizar y rectificar su información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podrá ejercer a través del correo electrónico: contacto@presidencia.gov.co.
25. Notificaciones:	**EL CONTRATISTA** recibirá notificaciones a través del SECOP II.
26. Liquidación:	De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato no será objeto de liquidación.

Funcionario	**Nombre y Apellidos**	**Firma**
Proyectado por:	Adriana Katherine Peña Contratista, Área de Contratos	
Revisó:	Rafael Martinez Romero, Contratista, Área de Contratos	
Revisó y aprobó:	Mario Junior Vlezquez Jefe Área de Contratos (E)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el Manual de funciones y/u obligaciones contractuales, lo presentamos para la firma del Director Administrativo y Financiero del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.		

NOTA: Este clausulado es aprobado por las partes con la suscripción electrónica del contrato a través de la Plataforma SECOP II.

Proceso: ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO BLINDADO - SASI013-2025 (id.CO1.OPDOS.27899649)

Selección abreviada subasta inversa, con 2 fase(s)

Presentación de oferta

Pliegos

Unidad de contratación CO | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN
Fuente: Suscrito/Oportunidad de negocio
Código UNSPSC 25101920 - Carro de seguridad

Ver Enlace

Adquisición de un vehículo blindado Nivel III, para garantizar la movilidad y seguridad de los funcionarios y/o personal adscrito y/o que contribuyen al alcance de los objetivos institucionales de la Secretaría de Gobierno de la Gobernación de Nariño

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 5/11/2025 10:00 AM - **Fecha de publicación** 29/10/2025 8:13 PM
Apertura 5/11/2025 10:05 AM

Comprador:
GOBERNACION DE NARIÑO

LÍNEA DE TIEMPO

	Fecha de publicación del proceso	Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	Presentación de ofertas	Apertura de ofertas	Fecha de inicio subasta	Fecha fin subasta	Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto
	29/10/2025	30/10/2025	31/10/2025	05/11/2025	05/11/2025	21/11/2025	21/11/2025	24/11/2025
Selección de ofertas (borrador)				Fase de ofertas				

Mis ofertas

Crear | Opciones

Referencia	Modificar	Presentada	Estado	Valor global
PRESENTACIÓN OFERTA PROCESO SASI013-2025	5/11/2025 8:28 AM	5/11/2025 8:28 AM	**Presentada**	**853.728.495,00 COP**

SUBASTA ELECTRÓNICA

Opciones

Contratos

Opciones

Referencia	Oferta	Fecha de envío	Estado	Cuantía del contrato
CO1.SLCNTR.16192517	PRESENTACIÓN OFERTA PROCESO SASI013-2025	25/11/2025 7:31 PM	En ejecución	853.728.495,00 COP

MENSAJES

Crear

- ENLACE AUDIENCIA — GOBERNACION DE NARIÑ ... 21/11/2025 10:03
- DOCUMENTOS FALTANTES SUBSANACIÓN — Jawda Blind Limitada 19/11/2025 11:19
- Sin título — Jawda Blind Limitada 18/11/2025 4:23
- SUBSANACIÓN PROCESO - SASI013-2025 — Jawda Blind Limitada 18/11/2025 3:35
- Adenda No. 02 — GOBERNACION DE NARIÑ ... 10/11/2025 6:15

Ver más »

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

- RE: Observaciones al pliego definitivo - Proceso de contratación SASI013-2025 — 31/10/2025 1:48 PM
- Observaciones al pliego definitivo - Proceso de contratación SASI013-2025 — 30/10/2025 12:19 PM

Ver más »

LISTA DE PROVEEDORES

Jawda Blind Limitada

UNION TEMPORAL MIAU 2025
SASI013 2025 UT MIAU 2025 (Base)
Enviado5/11/2025 9:58 AM

Ver más »

OBSERVACIONES

Sin título
18/11/2025 4:38 PM

SUBSANACIÓN PROCESO - SASI013-2025
18/11/2025 4:29 PM

SUBSANACIÓN PROCESO - SASI013-2025
18/11/2025 3:41 PM

Ver más »

NOTIFICACIONES

Informe de selección CO1.AWD.2431906
21/11/2025 4:52 PM

Publicación de la lista de ofertas del proceso SASI013-2025 (Presentación de oferta).
21/11/2025 10:18 AM

La lista de oferentes del proceso SASI013-2025 (Presentación de oferta) publicada por GOBERNACION DE NARIÑO
21/11/2025 10:17 AM

Informe de evaluación 1 CO1.AWD.2431906
19/11/2025 7:20 PM

Informe de evaluación 1 CO1.AWD.2424816
12/11/2025 7:16 PM

Opciones

Ver más »

MIS DOCUMENTOS Agregar

CAMARA JAWDA OCT.pdf
utilizado en 1 documento
5/11/2025 7:36 AM

RUP JAWDA OCT.pdf
utilizado en 1 documento
5/11/2025 7:37 AM

14. Formato 7- OFERTA ECONOMICA INICIAL.pdf
utilizado en 1 documento
5/11/2025 7:39 AM

13. Formato 6- Experiencia del proponente.pdf
utilizado en 1 documento
5/11/2025 7:39 AM

15. Fortmato 8- FICHA TECNICA.pdf
utilizado en 1 documento
5/11/2025 7:40 AM

Ver más »

CONSTANCIAS DEL SECOP

Contrato - Envío **GN5228-2025**
SYSTEM - Soporte CCE
ver Constancia del SECOP GN5228-2025
25/11/2025 7:37 PM

Contrato - Envío
CO1.SLCNTR.16192517
FABIO DUARTE UINTERO - Jawda Blind Limitada
ver Constancia del SECOP CO1.SLCNTR.16192517
25/11/2025 7:31 PM

Contrato - Envío

Blind Limitada
ver Constancia del SECOP
CO1.SLCNTR.16192517
25/11/2025 2:51 PM
Mensaje - Leído **CO1.MSG.8783310**
DIEGO ARTURO CASTRO LÓPEZ - GOBERNACION DE NARIÑO
ver Constancia del SECOP
CO1.MSG.8783310
19/11/2025 11:21 AM
Mensaje - Recibido
CO1.MSG.8783310
GOBERNACION DE NARIÑO
ver Constancia del SECOP
CO1.MSG.8783310
19/11/2025 11:19 AM

Ver más »

ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS

Las modificaciones serán aplicadas sólo en este proceso

Equipo: Equipo CO1.PPI.42898518

EVENTOS DEL PROCESO

La solicitud Final informe ha sido enviado a los oferentes.
GOBERNACION DE NARIÑO
21/11/2025 4:52 PM

Las ofertas se han publicado solicitar a los licitantes.
GOBERNACION DE NARIÑO
21/11/2025 10:18 AM

La lista de peticiones de los licitantes con la referencia SASI013-2025 (Presentación de oferta), ha sido publicado.
GOBERNACION DE NARIÑO
21/11/2025 10:17 AM

La solicitud Preliminar informe ha sido enviado a los oferentes.
GOBERNACION DE NARIÑO
19/11/2025 7:20 PM

Un mensaje de tipo General con la referencia CO1.MSG.8783310 y con el asunto DOCUMENTOS FALTANTES SUBSANACIÓN ha sido enviado.
FABIO DUARTE UINTERO
19/11/2025 11:19 AM

Ver más »

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.051.056**

DUARTE QUINTERO

APELLIDOS

FABIO ENRIQUE

NOMBRES



FIRMA

Escaneado con CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-JUL-1980**

FUSAGASUGA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

11-AGO-1998 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500100-00009963-M-0080051056-20080601 **0000**346393A 1 1960011255

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141173183007

(415)7707212489984(8020) 000014117318300 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 6 9 9 4 6	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
JAWDA BLIND LIMITADA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 68 G 73 A 43

42. Correo electrónico contabilidad@jawdablind.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 5 9 4 5 7 0 4	3 1 0 4 1 2 8 1 3 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación		
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 0 1 0	2 0 2 1 0 3 2 5	7 7 1 0	2 0 2 1 0 3 2 5	4 5 2 0	4 5 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre DUARTE QUINTERO FABIO ENRIQUE
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141173183007

(415)7707212489984(8020) **000014117318300 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 6 9 9 4 6	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 1 0 3 1 7	
74. Número de notaría	3 4	
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 3 2 4	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 3 3 5 7 3 0 1	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 1 0 3 1 7	
81. Hasta	2 0 3 1 0 3 1 7	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 1 0 3 2 4		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141173183007

(415)7707212489984(8020) **000014117318300 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 6 9 9 4 6	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 3 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 0 0 5 1 0 5 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DUARTE	QUINTERO	FABIO	ENRIQUE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141173183007

(415)7707212489984(8020) **000014117318300 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 6 9 9 4 6	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	1 0 1 4 1 9 9 7 6 8		COLOMBIA 1 6 9	CARVAJAL	MOLINA	OSCAR	JAVIER		166,670,000	3 3 . 3	2 0 2 2 0 6 2 0	
2	Cédula de Ciudada 1 3	7 9 4 9 1 5 1 9		COLOMBIA 1 6 9	FORERO	GARZON	CESAR	HUMBERTO		166,670,000	3 3 . 3	2 0 2 2 0 6 2 0	
3	Cédula de Ciudada 1 3	8 0 0 5 1 0 5 6		COLOMBIA 1 6 9	DUARTE	QUINTERO	FABIO	ENRIQUE		166,670,000	3 3 . 3	2 0 2 1 0 3 2 4	
4													
5													

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141173183007

(415)7707212489984(8020) **000014117318300 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 6 9 9 4 6	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 8 0 4 3 8 6		7 8 5 4 0 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GAITAN	DIAZ	HARRISON	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 5 8 9 0 9 4	5	GAITAN REYES CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S.

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 5 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 8 2 7 1 6 6 7	5	2 7 2 8 4 6 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
ORJUELA	SERRANO	DANIEL	ALFREDO

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 0 5 8 9 0 9 4	5	GAITAN REYES CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S.

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 5 0 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 0 6 2 5 2 7 5	7	3 1 7 3 6 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PACHON	CRUZ	MIGUEL	ANDRES

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 0 4 1 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de febrero de 2026 Hora: 15:02:26
Recibo No. AA26176615
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26176615CC80E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: JAWDA BLIND LIMITADA
Nit: 901469946 4 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	03357301
Fecha de matrícula:	24 de marzo de 2021
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	20 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 68 G 73 A 43
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	contabilidad@jawdablind.com
Teléfono comercial 1:	3005945704
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Carrera 68 G 73 A 43
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	contabilidad@jawdablind.com
Teléfono para notificación 1:	3005945704
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de febrero de 2026 Hora: 15:02:26
Recibo No. AA26176615
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26176615CC80E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 591 del 17 de marzo de 2021 de Notaría 34 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 2021, con el No. 02676778 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada JAWDA BLIND LIMITADA.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Resolución No. 20214440055367 del 21 de julio de 2021, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, inscrito el 20 de Octubre de 2021 con el No. 02754529 del libro IX, en virtud del Decreto 2106 de 2019, resolvió autorizar la licencia de funcionamiento como empresa blindadora con el tipo de arrendamiento de vehículos blindados, por el termino de diez (10) años, a la sociedad JAWDA BLIND LIMITADA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 27 de mayo de 2051.

OBJETO SOCIAL

La prestación remunerada de servicios de blindaje de automotores e instalaciones y la modalidad de arrendamiento de vehículos blindados. La sociedad contara con los medios modalidades: siguientes y A. Blindaje que comprende cualquiera de los siguientes tipos: Fabricación producción ensamblaje o elaboración de equipos, elementos, productos o automotores blindados e instalaciones arquitectónicas para la vigilancia y seguridad privada. B. Fabricación, producción, ensamble o, elaboración de equipos, elementos productos o automotor blindados e instalaciones arquitectónicas para, la vigilancia y seguridad privada. C. Importación de equipos, bienes productos o automotores blindados e instalaciones arquitectónicas o para el blindaje en la actividad de

vigilancia y segundad privada. D. Comercialización de blindajes para la vigilancia y seguridad privada. E. Alquiler, arrendamiento, leasing o comodato de equipos, elementos o automotores blindados para la vigilancia y seguridad privada. F. Instalación y/o acondicionamiento de elementos, equipos o automotores blindados e instalaciones arquitectónicas. En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos, tomar intereses o participación en sociedades y/o empresas; adquirir, enajenar, dar o tomar en arrendamiento bienes, muebles o inmuebles, grabarlos, en cualquier forma, efectuar, construcciones, tomar o dar en mutuo o con sin garantía de operaciones con entidades bancarias, de crédito aduaneras, girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, anular, cancelar, cobrar, recibir letras de cambio, cheques, adquirir a cualquier título, concesiones, permiso, marcas patentes, franquicias, representaciones y demás bienes y derechos mercantiles y cualesquiera otros efectos de comercio, contratar toda clase de operaciones que sean necesarias al objeto social; presentar licitaciones, concursar y en general toda clase de actos, contratos que se relacionen con el objeto socia principal o que sean fines o complementarios al mismo. G. mantenimiento de vehículos blindados en todos sus niveles. Los tipos de blindaje estarán en concordancia con diferentes normas internacionales como NIJ 0108.01 National institute of justice standard , EN 1063 european standard y DIN 52.290 estándar británico; Nivel I para armas cortas calibre 22 , revolver calibre 32 y 38 especial, Nivel II para armas cortas revolver 357 Magnum pistola 9mm subametralladora 9mm, Nivel IIA para armas cortas revolver 357 Magnum, pistola 9mm, Nivel III fusil 7.62mm, Nivel IIIA para armas cortas revolver 44 Magnum pistola 9mm subametralladora 9mm y Nivel IV fusil 7.62 munición AP.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 723.300.000,00 dividido en 72.330,00 cuotas con valor nominal de $ 10.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)

Cesar Humberto Forero Garzon	C.C. 000000079491519
No. de cuotas: 24.110,00	valor: $241.100.000,00
Oscar Javier Carvajal Molina	C.C. 000001014199768
No. de cuotas: 24.110,00	valor: $241.100.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de febrero de 2026 Hora: 15:02:26
Recibo No. AA26176615
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26176615CC80E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fabio Enrique Duarte Quintero	C.C. 000000080051056
No. de cuotas: 24.110,00	valor: $241.100.000,00
Totales	
No. de cuotas: 72.330,00	valor: $723.300.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del representante legal, el cual contara con un suplente que lo remplazara en sus faltas absolutas o temporales. El suplente tendrá las mismas atribuciones que el representante legal cuando entre a remplazarlo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La representación se extenderá a todos los actos comprendidos en el objeto social, incluidos aquellos que tengan carácter de complementario o accesorio. Además de los actos de disposición y administración concernientes al giro ordinario de las operaciones de la sociedad, son atribuciones del gerente: A. Representar legalmente a la sociedad y celebrar toda clase de actos o contratos sin límite de cuantía. B. Ejecutar las decisiones y órdenes de la junta de socios y convocarla cuando así lo requieran los intereses sociales. C. Custodiar los bienes sociales. D. Informar cada seis (6) meses a la junta de socios acerca de, los negocios ejecutados y a ejecutarse. E. Rendir los informes respectivos y presentar los balances anuales correspondientes. F. Constituir apoderados o mandatarios que representen a la sociedad judicial administrativa o extrajudicialmente. G. Nombrar y remover los empleados de la sociedad que no sean competencia de la junta de socios y fijarles su remuneración. H. Realizar movimientos financieros, sin límite de cuantía y sin aprobaciones previas. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Parágrafo: El gerente podrá contratas con entidades públicas y privadas sin límite de cuantía y objeto, así mismo podrá pactar en nombre de la sociedad obligaciones financieras a nivel nacional o en el exterior sin límite de cuantía. En tal

sentido y capacidad tendrá las mismas atribuciones representante legal suplente, por ausencias, parciales, temporales o en su defecto en actos concomitantes de la empresa.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 591 del 17 de marzo de 2021, de Notaría 34 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 2021 con el No. 02676778 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Fabio Enrique Duarte Quintero	C.C. No. 80051056

Por Acta No. 8 A del 19 de marzo de 2024, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2024 con el No. 03128604 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Oscar Javier Carvajal Molina	C.C. No. 1014199768

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 8 A del 19 de marzo de 2024, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2024 con el No. 03128608 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	GAITAN REYES CONSULTORES ASOCIADOS S A S	N.I.T. No. 900589094 5

Por Documento Privado del 30 de marzo de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2024 con el No.

03128810 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Harrison Gaitan Diaz	C.C. No. 79804386 T.P. No. 78540-T
Revisor Fiscal Suplente	Daniel Alfredo Orjuela Serrano	C.C. No. 1088271667 T.P. No. 272846-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 1273 del 8 de junio de 2021 de la Notaría 34 de Bogotá D.C.	02714757 del 11 de junio de 2021 del Libro IX
E. P. No. 4633 del 2 de agosto de 2023 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	03019753 del 21 de septiembre de 2023 del Libro IX
E. P. No. 829 del 4 de junio de 2024 de la Notaría Única de Tabio (Cundinamarca)	03129386 del 18 de junio de 2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de febrero de 2026 Hora: 15:02:26
Recibo No. AA26176615
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26176615CC80E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8010
Actividad secundaria Código CIIU: 7710
Otras actividades Código CIIU: 4520, 4530

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 8.415.892.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8010

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 24 de marzo de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 22 de marzo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de febrero de 2026 Hora: 15:02:26
Recibo No. AA26176615
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26176615CC80E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de febrero de 2026, a las 08:37:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Matrícula Mercantil
No. Identificación	9014699464
Código de Verificación	9014699464260209083704

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de febrero de 2026, a las 08:40:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Matrícula Mercantil
No. Identificación	80051056
Código de Verificación	80051056260209084033

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 290932217

PIB
08:42:43

Bogotá DC, 09 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona JAWDA BLIND LIMITADA identificado(a) con NIT número 9014699464:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 290932852

PIB
08:49:52

Bogotá DC, 09 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FABIO ENRIQUE DUARTE QUINTERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80051056:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:00:15 AM horas del 09/02/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 9014699464

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:48:26 AM horas del 09/02/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **80051056**
Apellidos y Nombres: **DUARTE QUINTERO FABIO ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/02/2026 08:52:19 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80051056** y Nombre: **FABIO ENRIQUE DUARTE QUINTERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134428106** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:12:15 horas del 13/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **80051056,** Apellidos y Nombres **DUARTE QUINTERO FABIO ENRIQUE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **jawda blind** , con NIT **901469946-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 80051056 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/02/2026 09:07 AM

Código Verificación: **ZKYBN98GRP**

Válida hasta: **10/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Entre, por una parte: **HEYDI RUBIELA SALAZAR PERLAZA**, identificada con la cedula de ciudadanía Nº 1.130.611.810, en calidad de Directora del Departamento Administrativo de Contratación, nombrada mediante Decreto No. 070 de 2025 y Acta de Posesión N° 027 del 10 de marzo de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en los Decretos 1077 de 2012, 804 de 2016 y 309 de 2021, proferidas por el Señor Gobernador del Departamento de Nariño y actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE NARIÑO**, persona jurídica de derecho público, con NIT 800.103.923-8 quien para efectos de este contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, y por otra **JAWDA BLIND LTDA.** identificado con NIT 901.469.946-4, representada legalmente: FABIO ENRIQUE DUARTE QUINTERO CC 80.051.056, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes CONSIDERACIONES:

1. Que, mediante estudios previos realizados por la Secretaría de Gobierno del Departamento de Nariño, se justificó la necesidad de adelantar el proceso de selección de subasta inversa con el fin realizar la ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO BLINDADO NIVEL III, PARA GARANTIZAR LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD DE LOS FUNCIONARIOS Y/O PERSONAL ADSCRITO Y/O QUE CONTRIBUYEN AL ALCANCE DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO.

2. Que, mediante Resolución Nº 112 de 29 de octubre de 2025 siguiendo los lineamientos previstos para la modalidad, se dio apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Nº SASI013 -2025, cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO BLINDADO NIVEL III, PARA GARANTIZAR LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD DE LOS FUNCIONARIOS Y/O PERSONAL ADSCRITO Y/O QUE CONTRIBUYEN AL ALCANCE DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO.

3. Que, desarrolladas las etapas del proceso de selección, el Comité Asesor de Contratación del Departamento de Nariño, recomendó la adjudicación del contrato a JAWDA BLIND LTDA., de conformidad a la propuesta presentada y las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

4. Que, como resultado del proceso y con fundamento en la recomendación emitida por el Comité Asesor de Contratación, la Directora del Departamento Administrativo de Contratación expidió la Resolución de adjudicación Nº 123-2025, a favor de JAWDA BLIND LTDA. identificado con NIT 901.469.946-4, por cumplir con todos los requisitos del Pliego de Condiciones.

En consecuencia, una vez agotado el proceso de selección se hace necesario proceder a la celebración del contrato, el cual se regirá sobre las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO BLINDADO NIVEL III, PARA GARANTIZAR LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD DE LOS FUNCIONARIOS Y/O PERSONAL ADSCRITO Y/O QUE CONTRIBUYEN AL ALCANCE DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO.

SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Para la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a suministrar el siguiente vehículo blindado:

VEHÍCULO BLINDADO NIVEL III DE ACUERDO CON LA NORMA NIJ 0108.01 – NTC 5501 IV C.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO	
DESCRIPCIÓN	**CARACTERÍSTICAS**
Cantidad	1 vehículo
Modelo	Último modelo
dimensiones exteriores y capacidades	
Largo (mm)	Mínimo 4.500 máximo 5.500
Ancho (mm)	Mínimo 1.900 máximo 2.100
Alto (mm)	Mínimo 1.800 máximo 2.000
Distancia entre ejes (mm)	Mínimo 3.000 máximo 3.400

Altura al piso (mm)	Mínimo 200 máximo 230
Peso vacío (kg) antes del blindaje	Máximo 2.800
Capacidad peso bruto vehicular (kg)	Máximo 3.620
Capacidad de carga (kg)	Mínimo 820
Pasajeros	Mínimo 7 incluido conductor
Tanque de combustible (gal/l)	Mínimo 22 galones
Motor	
Cilindraje motor	Mínimo 3400cc
Cilindros	Mínimo 6
Mecanismo valvular	Mínimo 24 válvulas
Combustible	Híbrido Gasolina - eléctrico
Tecnología	V6 biturbo, Híbrido paralelo con un motor/generador eléctrico síncrono de imán permanente.
Potencia Combinada	Mínimo 400 HP @ 5.000
Torque	Mínimo 580 lb-pie @ 1.600 - 2.400
Transmisión y tracción	
Transmisión	Automática (mínimo 8 hasta 10 velocidades, más reversa)
Tipo de tracción	Mínimo: 4x4 caja de transferencia de 2 velocidades (rango alto/bajo) controlada electrónicamente.
Suspensión y sistema de dirección	
Suspensión delantera	Se acepta suspensión independiente o doble brazo oscilante, amortiguadores con reservorio remoto trasero
Suspensión trasera	Eje rígido multilink multibrazo de 4 enlaces con resortes helicoidales y amortiguadores telescópicos con bypass interno de 2.5-pulgadas
Diferencial	Diferencial trasero con bloqueo electrónico y Diferencial de Deslizamiento Limitado Automático
Barra estabilizadora	Delantera y trasera
Dirección	Asistida eléctricamente
Frenos delanteros	Discos ventilados
Frenos traseros	Discos ventilados
Freno de estacionamiento	Freno de estacionamiento electrónico
Asistencia de frenado	Minimo sistema antibloqueo de frenos (abs) + distribución electrónica de frenado (ebd) + asistencia de frenado (ba)
Llantas y rines	
Llantas y rines	Mínimo 285 / 65 r18 rines originales de fabrica
Rueda de repuesto	Mínimo 285 / 65 r18 rines originales de fabrica
Monitor de presión de las llantas	Si
Faros delanteros	Mínimo de 4 focos, DRL, Led, complementaria Led tipo barra
Exploradoras	Tipo led
Luces traseras & tercer stop	Tipo led
Limpiaparabrisas frontal	Intermitente, con velocidad variable vinculado al aspersor y sensor de lluvia
Limpiaparabrisas trasero	Intermitente + control del aspersor
Desempañador trasero	Sí
Asistencia de seguridad y adicionales	
Asistencia de parqueo	Monitor 360 grados + mínimo 4 sensores frontales y 4 sensores traseros
Asistencia	Control de descenso (dac) + control de arrastre (crawl control)
Air bags	Mínimo: 8 airbags: (1) conductor + (1) pasajero + (1) rodilla conductor + (1) rodilla pasajero + (2) laterales + (2) cortinas

Cinturones delanteros	Cantidad (2) conductor y copiloto
Cinturones 2da fila	Laterales (2)
Cinturones 3a fila	Cantidad (2), central (1)
Apoya cabezas	Mínimo (7)
Control electrónico de estabilidad del vehículo	Si
Aire acondicionado	Si
Espejos exteriores	Si, con ajuste eléctrico
Espejos interiores	Retrovisor electro crómico y/o cámara
Puerta trasera	Apertura y cierre eléctrico
Tapicería	En cuero
Elevavidrios	4 eléctricos
Bloqueo central	Si
Timón y columna de dirección	Columna de dirección ajustable en altura y profundidad
Sistema antirrobo	Inmovilizador de motor + alarma
Sillas delanteras eléctricas y ventilación	Si
Radio (pantalla táctil)	Conectividad bluetooth + am/fm + puerto usb (tipo c) + conectividad carplay / android auto + conectividad inalámbrica carplay + conectividad inalámbrica android auto + pantalla táctil
Parlantes	Mínimo 6
Herramientas	Gato original de fábrica + copa o cruceta para pernos + extintor de cinco (5) libras mínimas + Juego de llaves mixtas (mínimo siete (7) unidades) + juego de destornilladores: (2) estrella 6" y 8"+ (2) pala 6" y 8", (1) alicates. Accesorios, botiquín y equipo de carretera estándar reglamentado por el Ministerio de Transporte y el Código Nacional de Tránsito.
Sistema de intercomunicación	Intercomunicador y alarma y sirenas para vehículos blindados (comunicación dos vías sin bajar vidrios, calibración automática apagado inteligente, Potencia de salida RMS: 100 Watts), luces de emergencia.
	Sistema de perifoneo: con micrófono incluido, el parlante es el mismo que opera en la sirena electrónica.
Matricula y SOAT	Matricula en servicio oficial en organismo de tránsito departamental de Nariño y soat por un año
Color	El que defina el supervisor, según disponibilidad del vehículo.
Garantía del vehículo	Debe ser mínimo de tres (3) años ó 100.000 kms.
Entrega del vehículo	Bogotá. La dirección de entrega será definida por el Supervisor previa a la entrega.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BLINDAJE NIVEL III DE ACUERDO CON LA NORMA NIJ 0108.01 – NTC 5501 IV C.	
Nivel del Blindaje	Nivel III de acuerdo con la norma NIJ 0108.01 – NTC 5501 IV C.
Áreas y materiales	La propuesta debe contener en forma precisas del peso y áreas a blindar con los materiales y pesos totales teniendo en cuenta que el vehículo soporte el peso del blindaje. Se debe anexar planos, dibujos o esquemas

	de las áreas. Para el blindaje se ha considerado como materiales balísticos la cerámica, el acero balístico, o similares' En todo caso, se exige que los materiales utilizados, cumplan con los requerimientos y niveles de protección solicitados.
Partes del Blindaje	Es el techo, corona del techo, piso, postes, párales, puertas delanteras, puertas traseras, defensa delantera y trasera, Cortafuego, marcos de las puertas, costados del habitáculo, protección del tablero (torpedo 100%), batería, computador central, guarda fangos incluidas las bombas traseras, ductos de aire acondicionado, caja de fusibles, toma de aire frontal y costados, tubo de escape, tanque de combustible y tapa de combustible.
SECCIÓN OPACA	
Postes y parales	Protección de toda estructura de cabina en acero balístico Nivel III de acuerdo con la norma NIJ 0108.01 – NTC 5501 IV C, la cual se instala en el techo, logrando un refuerzo muy significativo del habitáculo, evitando su deformación o colapso, en caso de explosión o volcamiento del vehículo. El material del Blindaje instalado en el habitáculo debe ser con una técnica que no permita puntos de penetración balísticos, con protección balística de 360 grados
Puertas y costados	Protección en acero balístico Nivel III de acuerdo con la norma NIJ 0108.01 – NTC 5501 IV C en paneles de puertas y laterales de cabina.
	Bombas de ruedas traseras en acero balístico Nivel III de acuerdo con la norma NIJ 0108.01 – NTC 5501 IV C.
Quinta puerta o bulkhead door	Compuerta interior, pivotante sobre dos bisagras de alta resistencia que no permitan descolgamientos de la compuerta, abriendo de derecha a izquierda. Se pueden usar materiales livianos, ferrosos o su combinación. La sección superior de la compuerta deberá estar equipada con un vidrio plano de observación empotrado en un marco de acero balístico que cumpla con los requerimientos del nivel de Blindaje solicitado. En caso de que el Vehículo cuente con tercera banca se debe conservar la funcionalidad de esta y el buen acceso a la totalidad del Vehículo.
Pared de contra fuego	Protección de acero balístico de 6,35 mm de espesor dentro del habitáculo, recubrimiento de la totalidad de la pared de contra- fuego, asegurando una máxima cobertura de frente. Dicha protección complementada por las cajas de protección ubicadas en el área de protección del motor, alcanza un 98% del área a cubrir.
Piso	Protección en acero balístico negro modificado especial de 4.7 mm de espesor que permite resistir la explosión simultanea de 2 granadas DM51 de fabricación alemana.
Techo	Panel completo en material balístico de armada de alta resistencia, que permite detener impactos de munición estipulada en la capacidad de protección balística 30 grados de oblicuidad Nivel III de acuerdo con la norma NIJ 0108.01 – NTC 5501 IV C.
Coronas	Todas las coronas frontales y traseras, así como las laterales, en acero balístico Nivel III de acuerdo con la norma NIJ 0108.01 – NTC 5501 IV C asegurando la transmisión entre la protección del techo y la protección de los parales.
Tanque de combustible	Protección asegurada mediante, la elaboración de un protector blindado, en acero balístico Nivel III de acuerdo con la norma NIJ 0108.01 – NTC 5501 IV C.
Llantas	Tipo run flat o insertos en polímeros o metálicos, incluida la llanta de repuesto.
CAPACIDAD DE PROTECCIÓN BALISTICA	
Munición	**Calibre**
7.62 PSM 1943BALL	7.62 x 39

7.62 x 51 mm M80 BALL	7.62 x 51
5.56 NATO (M855/SS 190)	5.56 x 45
5.45 x 39	5.45 x 39
7.62 x 51 FJM/PB/SC	7.62 x 51
Protección adicional contra munición menor como 22-32-7.62-0.380-9mm-Magnum 0.357 - 44REM - Magnum 0.45	
EQUPAMENTO DE SEGURIDAD INCLUIDO	
Protección de costados de motor Nivel III de acuerdo con la norma NIJ 0108.01 – NTC 5501 IV C.	
Protección de batería, fusibles y radiador.	
Protección de computadora central.	
Refuerzo completa de los anclajes de bisagra.	
Protección del aire acondicionado.	
Protección de bomba de frenos.	
Refuerzo estructural	Estructura: en acero balístico certificado en las áreas de los postes, parales, partes estructurales y defensa delantera. El techo debe llevar protección en todos los puntos críticos y ángulos de disparo (Corona). Traslapes: en las uniones de los párales, en los cinturones, manijas, lámparas y chapas debe haber protección mediante traslape, así como en la unión del material opaco y la parte posterior de las farolas, todos los marcos de las puertas y ventanas deben contar con traslapes envolventes en acero balístico certificado. Se debe realizar un diseño que permita la reparación y el mantenimiento de las manijas de las puertas sin que afecte el Blindaje. Las bisagras de todas las puertas deben ser remplazadas por unas que ofrezcan una resistencia tal, que soporte sin problemas el peso adicional del Blindaje para evitar descolgamientos, adicionando un templete para garantizar el buen funcionamiento de las mismas. (No se aceptan bisagras reforzadas).
Material Transparente cristales	Los cristales deben ser flotados, debidamente laminados con películas de polyvinil butyral o poliuretano y policarbonato más una película antilaserante en la cara anterior para proteger a los ocupantes. Los cristales blindados deben tener el espesor final que permita cumplir la norma NIJ 0108.01- NTC 5501 según el nivel requerido. El vidrio lateral de la puerta del conductor debe permitir una apertura de diez (10) centímetros +/-4 centímetros. Los demás vidrios quedarán fijos de manera permanente. Cristales con protección UV, con traslape en acero incorporado en el cristal por proceso de laminación en caliente. tinte de vidrios al 25%. La apariencia del material transparente debe conservarse en su totalidad y los cristales deben estar unidos con la mayor asepsia, de tal forma que no aparezcan hongos entre los cristales durante los cinco años de vida útil; no deben presentar delaminación, distorsiones horizontales o verticales de imagen. Los cristales deben traer incluido el tinte y la franja de acuerdo con el color del Vehículo. Ningún vidrio deberá distorsionar horizontal ni verticalmente las imágenes. Los cristales deben cumplir con el reglamento técnico para acristalamiento de seguridad, resistente a las balas de acuerdo con la Resolución 20223040044945 de 2022 del Ministerio de Transporte, Se debe anexar certificación de cumplimiento. El Proveedor debe adjuntar la certificación del fabricante del material transparente de la norma NTC 5501 o equivalente para el nivel de protección requerido.

Requerimientos adicionales	
Refuerzo de la suspensión	Con barra estabilizadora adelante y atrás o refuerzo en los amortiguadores y espirales que aumenten su capacidad de carga. Se debe reforzar la suspensión de los Vehículos, efectuando como mínimo modificación al sistema de suspensión sustituyendo los amortiguadores, resortes o espirales por unos de mayor capacidad que soporten el peso del Blindaje. El Vehículo debe conservar las condiciones de funcionamiento y altura originales. El reforzamiento debe ser acorde al nivel de Blindaje requerido.
Refuerzo del sistema de frenos	Reforzamiento incluido el cambio de pastillas por unas de mayor rendimiento, cambio de líquido de frenos por uno de más alto grado de ebullición y cambio de discos de freno por unos de mayor resistencia. El reforzamiento debe ser acorde al nivel de Blindaje requerido.
Prueba balística	Los materiales de Blindaje a emplear deberán superar la prueba balística respectiva, de acuerdo con el nivel estipulado por la norma NIJ 0108.01- NTC 5501 para el nivel requerido. Se requiere para las pruebas de tipo destructivo, dos probetas de material opaco y dos probetas de material transparente, contra munición estipulada por la norma NIJ 0108.01- NTC 5501 para el nivel de Blindaje requerido. El material utilizado en las pruebas debe ser una parte del material usado para blindar el Vehículo. El contratista en coordinación con el supervisor parte técnica, deberá tomar dos probetas de los materiales balísticos transparentes y opacos (a excepción del piso) conforme con lo ofrecido, para ser presentadas ante Indumil para la realización de las pruebas balísticas. El pago de la prueba es realizado por el contratista. El número y distribución de impactos es el establecido por la norma NIJ 0108.01- NTC 5501. La prueba debe ser realizada en Indumil cumpliendo con todos los reglamentos de seguridad especificados en el lugar. Las pruebas de resistencia al material blindado (opaco y transparente) se realizarán en el menor tiempo posible, de acuerdo con la disponibilidad de Indumil, después de adjudicado el contrato. La no aprobación de la prueba balística genera un incumplimiento por parte del contratista.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las partes se obligan a:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar y cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y cumpliendo con la ficha y las especificaciones técnicas establecidas.
2. Entregar el vehículo en perfecto funcionamiento de acuerdo con las características técnicas establecidas en el Anexo “Ficha Técnica” correspondiente.
3. Dar cumplimiento a los requerimientos adicionales de la ficha técnica, previo a la entrega del vehículo.
4. Entregar debidamente registrado en el RUNT el vehículo que por ley está obligado a este registro, o anexando el Manifiesto de Aduana en otro caso, los cuales durante la entrega serán verificados por el supervisor (si aplica).
5. Entregar la ficha de identificación del vehículo, la cual debe coincidir con la Información contenida en el RUNT para el vehículo obligada por legislación a este registro, o con la información del Manifiesto de Aduana en caso de que aplique, los cuales durante la entrega

serán verificados por el supervisor (si aplica).

6. Aportar una copia del certificado de originalidad del vehículo y su registro de importación de la DIAN (en caso de ser importados), el cual será verificado por el supervisor.
7. Apoyar en los trámites ante la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada para la obtención de permiso de blindaje en el nivel requerido en el objeto del contrato.
8. Entregar el vehículo blindado debidamente matriculado, con licencia de tránsito, SOAT, permiso de blindaje de acuerdo con el nivel requerido, emitido por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada y demás documentos que sean requeridos para su tránsito en el territorio nacional.
9. Otorgar la garantía del vehículo, la cual deberá incluir actividades preventivas y correctivas que sean atribuibles a defectos de materiales o de fabricación en los componentes y el funcionamiento del vehículo.
10. Entregar con el vehículo el certificado de garantía donde se expliquen los términos, condiciones y alcance de la garantía (tanto del vehículo como el blindaje).
11. Cumplir con el tiempo de garantía otorgada, la cual debe iniciar a partir de la fecha de firma del acta de entrega y recibo a satisfacción del vehículo.
12. Entregar el vehículo blindado dentro del plazo establecido por la Entidad para el cumplimiento oportuno del objeto contractual.
13. Al momento de la entrega del vehículo, el tanque del vehículo debe estar full de combustible.
14. Revisar de forma conjunta con el supervisor, al momento de la entrega, el cumplimiento y operatividad de los elementos técnicos y mecánicos del vehículo realizando un acta de entrega a satisfacción suscrita por las partes intervinientes en esta actividad.
15. Atender de forma inmediata las observaciones y requerimientos efectuados por el Supervisor, relacionados con el cumplimiento de las obligaciones.
16. Entregar los siguientes manuales del vehículo:
 - **a)** Manual de operación y mantenimiento: Físico y digital, original del fabricante y traducción al español si viniera en otro idioma.
 - **b)** Manual de partes: digital, original del fabricante y traducción al español si viniera en otro idioma.
17. Al momento de la entrega del vehículo, el contratista con personal debidamente capacitado deberá socializar al supervisor y mínimo tres (03) personas funcionarios y/o contratistas que designe la Supervisión, las siguientes temáticas:
 a. Operación de los vehículos.
 b. Mantenimiento básico de los vehículos.
 c. Instalación y operación de los accesorios y equipos complementarios.

 Nota: Se deberá levantar acta de la socialización, donde conste: nombre e identificación de los asistentes, nombre e identificación de las personas que impartan la socialización y la temática abordada.
18. Asumir los impuestos, tasas y retenciones que surjan en el pago, para cuyos efectos el Departamento de Nariño hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
2) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
3) Cumplir de acuerdo con la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.
4) Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.
5) Realizar dentro del término fijado por el Departamento, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.
6) Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.
7) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
8) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud,

Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.

10) Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato
11) Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
12) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
13) Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.
14) Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
15) Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.
16) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda.
17) Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
18) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.
19) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.
20) No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.
21) Para la ejecución del contrato, el contratista deberá tener en cuenta lo establecido en el Decreto 451 del 27 de agosto de 2019 Por el cual se prohíbe el plástico de un solo uso no biodegradable y el polietileno expandido en los procesos de contratación del Departamento de Nariño
22) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1) Ejercer la supervisión del contrato.
2) Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
3) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento de este.
4) Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
5) Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato asciende a la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($853.728.495) incluido IVA (si aplica).**
Parágrafo Primero: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Parágrafo Segundo: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual, se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se encuentra amparado en los siguientes Certificados de Disponibilidad presupuestal:

CDP No.	FECHA	CUENTA	VALOR CDP
2025020128	**11/02/2025**	2.3.2.01.01.003.07.01-12-1206-0800-1206007-2024003520114-4911401-16-1.2.1.0.00	$50,000,000.00

		2.3.2.01.01.003.07.01-41-4101-1000-4101076-2024003520120-4911401-16-1.2.1.0.00	$50,000,000.00
		2.3.2.01.01.003.07.01-45-4502-1000-4502032-2024003520121-4911401-16-1.2.1.0.00	$10,000,000.00
		2.3.2.01.01.003.07.01-45-4599-1000-4599018-2024003520103-4911401-16-1.2.1.0.00	$200,000,000.00
		2.3.2.01.01.003.07.01-41-4101-1000-4101007-2024003520120-4911401-16-1.2.1.0.00	$14,000,000.00
		2.3.2.01.01.003.07.01-41-4101-1000-4101079-2024003520120-4911401-16-1.2.1.0.00	$20,000,000.00
		2.3.2.01.01.003.07.01-41-4101-1000-4101090-2024003520120-4911401-16-1.2.1.0.00	$17,000,000.00
		2.3.2.01.01.003.07.01-41-4101-1000-4101094-2024003520120-4911401-16-1.2.1.0.00	$15,000,000.00
		2.3.2.01.01.003.07.01-45-4502-1000-4502001-2024003520108-4911401-16-1.2.1.0.00	$75,000,000.00
		2.3.2.01.01.003.07.01-45-4502-1000-4502001-2024003520109-4911401-16-1.2.1.0.00	$30,000,000.00
		2.3.2.01.01.003.07.01-45-4502-1000-4502022-2024003520108-4911401-16-1.2.1.0.00	$20,000,000.00
		2.3.2.01.01.003.07.01-45-4502-1000-4502022-2024003520109-4911401-16-1.2.1.0.00	$40,000,000.00
		2.3.2.01.01.003.07.01-45-4502-1000-4502025-2024003520109-4911401-16-1.2.1.0.00	$10,000,000.00
		2.3.2.01.01.003.07.01-45-4502-1000-4502034-2024003520108-4911401-16-1.2.1.0.00	$20,000,000.00
		2.3.2.01.01.003.07.01-45-4502-1000-4502034-2024003520109-4911401-16-1.2.1.0.00	$5,000,000.00
		2.3.2.01.01.003.07.01-45-4502-1000-4502035-2024003520108-4911401-16-1.2.1.0.00	$30,000,000.00
		2.3.2.01.01.003.07.01-45-4502-1000-4502038-2024003520108-4911401-16-1.2.1.0.00	$15,000,000.00
2025100144	**16/10/2025**	2.3.2.01.01.003.07.01-45-4599-1000-4599018-2024003520103-4911401-16-1.3.3.11.11	$240.228.495
TOTAL			$861.228.495

SEXTA. - FORMA DE PAGO: El Departamento de Nariño, cancelará al Contratista el valor total del contrato de la siguiente manera:

1. Pago anticipado equivalente al 50% del valor del contrato, previo cumplimiento de requisitos de ejecución (expedición del registro de compromiso presupuestal y aprobación de la garantía del contrato) y legalización del contrato.
2. Segundo pago equivalente al restante 50% del valor del contrato, previa entrega a satisfacción del producto (vehículo blindado), se entiende por “recibo a satisfacción”, que los bienes y servicios entregados cumplan con todas las especificaciones técnicas y los plazos previstos en la oferta, debidamente certificado por el supervisor.

Parágrafo Primero: Para el pago se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, el periodo de

facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio prestado. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

Parágrafo Segundo: En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de suministros efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

Parágrafo Tercero: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

Parágrafo Cuarto: EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

Parágrafo Quinto: EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría General de la Gobernación del Departamento de Nariño.

Parágrafo Sexto: El contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los siguientes porcentajes:

Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable
2%	Estampilla Pro- Desarrollo
2%	Estampilla Pro- Cultura
0.5%	Estampilla Udenar
2%	Tasa Pro- Deporte y Recreación

Parágrafo Séptimo: De conformidad con el artículo 1° del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la totalidad de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, se pagará en un solo pago de contado, ello dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Contrato; en todo caso, por cada día calendario de retardo en el pago, el contratista deberá liquidar y pagar intereses moratorios.

SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025. Previo cumplimiento de requisitos de ejecución y suscripción de acta de inicio.

OCTAVA. OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y OTROS APORTES: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

NOVENA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: No habrá vínculo laboral alguno entre EL DEPARTAMENTO y las personas que contrate EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato.

DÉCIMA. MODIFICACIONES O ADICIONES: Cualquier modificación o adición al presente contrato deberá pactarse por escrito y suscribirse entre el DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA, en documento que formará parte integral del mismo, antes del vencimiento del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN: El Departamento de Nariño realizará la supervisión al contrato que se llegue a celebrar como resultado del proceso, a través de El/La Secretario/a de Gobierno o quien haga sus veces o ejerza sus funciones, respecto al componente técnico automotriz, este será revisado y avalado por parte de la Secretaría General a través del funcionario y/o contratista idóneo que se designe para tal fin. Este vigilará y supervisará la ejecución de este, conforme a las disposiciones del ordinal 1º del artículo 4º, y ordinal 11 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011,

Lo anterior, conforme a la solicitud de acompañamiento técnico especializado en el sector elevada

por la Secretaría de Gobierno mediante oficio SGO0114-2025 del 5 de mayo de 2025 y, la respuesta emitida por la Secretaría General SG-232-2025 del 8 de mayo de 2025, aceptando la solicitud, en virtud de la cual fue asignando al ingeniero mecánico Carlos Arturo Hurtado para realizar las labores necesarias para avalar la parte técnica del presente proceso y su ejecución.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Por ende, deberá cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones principales:

1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
3. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
5. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
6. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
7. Levantar y firmar las actas respectivas.
8. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
9. Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II.
10. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II.
11. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II.
12. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
13. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
14. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
15. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la Entidad y/o supervisor y el contratista, deberán hacerse por escrito.

El contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte el supervisor. Sin embargo, si el contratista considera que algunas de las exigencias están fuera de lo estipulado en el contrato o si considera injusta una orden del supervisor o de sus auxiliares, deberá manifestar su inconformidad por escrito a la Entidad, durante los tres (3) días siguientes al recibo de esta, señalando claramente y en detalle las bases sobre las cuales funde su reclamación.

Si el contratista rehúsa o descuida el cumplimiento de cualquier orden del supervisor, éste notificará por escrito al contratista sobre el incumplimiento del contrato, señalando específicamente las omisiones o infracciones derivadas del mismo.

Con base en tal notificación, el supervisor podrá descontar de las actas de pago subsiguientes, el valor de lo exigido que no haya sido cumplido por el contratista. El monto de la suma a descontar será determinado por el supervisor.

Si el contratista descuida o rehúsa cumplir las órdenes de la supervisión, EL DEPARTAMENTO puede notificar por escrito al contratista con diez (10) días de anticipación su intención de ejecutar

por sí o por medio de terceros lo ordenado por la supervisión, en este caso todos los costos en que incurra la Entidad serán cargados al contratista.

El pago de estas sumas será descontado en primer lugar de las actas del contratista, en segundo lugar, de las sumas retenidas de conformidad con el contrato y en tercer lugar de la garantía de cumplimiento, todo esto sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de EL DEPARTAMENTO, pudiendo éste reservar las razones que tenga para negar la cesión.

DÉCIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN: Con base en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y, 32 y 33 de la Ley 1150 de 2007, el presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción del plazo de ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

También habrá lugar a liquidación en los siguientes casos:

a. Cuando se haya ejecutoriado la providencia que declaró la caducidad.
b. Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del Departamento.
c. Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo.
d. Cuando la autoridad competente lo declare terminado unilateralmente conforme a lo establecido en el contrato y la Ley.

DÉCIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad, o incumplimiento total o parcial por parte del contratista, o por el cumplimiento defectuoso de las obligaciones contraídas en virtud del presente acuerdo, el contratista pagará a la entidad una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

PARÁGRAFO 1. El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva

DÉCIMA QUINTA. CADUCIDAD: Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización, el Departamento podrá declarar la caducidad del contrato por medio de acto administrativo debidamente motivado, mediante el cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre, según el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.

DÉCIMA SEXTA. MULTAS Y SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, excepto por fuerza mayor o caso fortuito, dará lugar a la imposición de una sanción en su contra, consistente en multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada hecho de incumplimiento, sin exceder del diez por ciento (10%), que se impondrá observando el debido proceso y el derecho de defensa. **Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude

al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3**. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4**. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

DECIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: El Departamento, con el objeto de evitar la paralización o la afectación grave en el servicio, y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, modificar o terminar unilateralmente el contrato, de conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 de Ley 80 de 1993. En los actos en que se disponga la aplicación de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden del pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas. Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederé el recurso de reposición. Sin perjuicio de la acción contractual que puede interponer el CONTRATISTA, según lo previsto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

DECIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Los conflictos que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción. En el evento que fracasaren los mecanismos antes contemplados, las divergencias se someterán a la decisión de las autoridades judiciales competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA. GARANTÍAS: El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: **(1)** Contrato de seguro contenido en una póliza, o **(2)** Patrimonio autónomo, o **(3)** Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, con las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato d seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DE NARIÑO identificado con NIT 800.103.923-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de la fecha de entrega final y recibo a satisfacción de los bienes.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta que la entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la entidad estatal</td><td>Ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>Vigencia igual al termino de ejecución del contrato y tres (03) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figu en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no só con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de es manera.
● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuand el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participaci de cada uno de los integrantes.
● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá s otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrante su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la mism</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>● Número y año del contrato
● Objeto del contrato
● Firma del representante legal del contratista
● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegur es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

Condiciones Generales: El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razones de las reclamaciones efectuadas por el Departamento.

En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía facultará al Departamento para aplicar las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a tres (03) días hábiles siguientes a su devolución.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de perfeccionamiento del contrato. Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales y calidad del servicio deberán ajustarse al valor final del contrato, según el acta de liquidación del mismo.

Dentro de los términos estipulados, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Departamento. El contratista deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el contratista incurre en mora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la entidad garante a petición del Departamento y por cuenta del contratista, quien con la firma (aprobación en la plataforma SECOP II) del presente contrato autoriza expresamente al Departamento para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

La garantía requiere aprobación por parte del Departamento para la ejecución del contrato. Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente

contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015; las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

Según el tipo de garantía por el cual opte el oferente, se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso y la presentación y aprobación de la Garantía Única de cumplimiento, si hubiere lugar a ello, en la plataforma transaccional SECOP II. Para la legalización del presente contrato, es necesario aportar los documentos requeridos por el Departamento Administrativo de Contratación.

VIGÉSIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: La entrega del vehículo tendrá lugar en la ciudad de Bogotá D.C., la dirección de entrega será definida por el Supervisor previa a la entrega.

VIGÉSIMA CUARTA. DECLARACIÓN JURAMENTADA: El Contratista declara bajo la gravedad de juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el artículo 442 del Código Penal Colombiano. **Parágrafo:** El Departamento de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe en los documentos aportados por el Contratista, en virtud del presente acto.

NOTA: El presente anexo, así como los estudios y demás documentos que hacen parte integral del contrato, se entenderán aprobados por EL CONTRATISTA con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del convenio. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Proyectó:
Diego Arturo Castro López
Abogada DAC

AVISO ACLARATORIO DENTRO DEL CONTRATO No. GN5228-2025

Número de contrato: GN5228-2025

Modalidad: Suministro

Contratista: JAWDA BLIND LTDA.

NIT. 901.469.946-4

Representante Legal: FABIO ENRIQUE DUARTE QUINTERO

C.C. 80.051.056

Objeto: ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO BLINDADO NIVEL III, PARA GARANTIZAR LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD DE LOS FUNCIONARIOS Y/O PERSONAL ADSCRITO Y/O QUE CONTRIBUYEN AL ALCANCE DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO.

Nos permitimos manifestar:

I. Que, el día 25 de noviembre de 2025 se suscribió en la plataforma SECOP II el contrato No. GN5228-2025.

II. Que, revisados los documentos que forman parte del contrato y que fueron cargados a la plataforma, se evidencia que en el archivo denominado "Anexo contractual" cláusula quinta "IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL" se estableció como valor a apropiar, la suma de $861.228.495, valor que *no corresponde al valor total del contrato, en tanto que, como se puede verificar en el documento* denominado "Anexo contractual" cláusula cuarta "valor del contrato" este valor corresponde a la suma de $853.728.495, razón por la cual, se hace necesario determinar el valor a apropiarse de cada uno de los rubros presupuestales, así:

CDP No.	FECHA	CUENTA	VALOR CDP	VALOR A APROPIARSE
2025020128	**11/02/2025**	2.3.2.01.01.003.07.01-12-1206-0800-1206007-2024003520114-4911401-16-1.2.1.0.00	$50,000,000.00	$50,000,000.00
		2.3.2.01.01.003.07.01-41-4101-1000-4101076-2024003520120-4911401-16-1.2.1.0.00	$50,000,000.00	$50,000,000.00
		2.3.2.01.01.003.07.01-45-4502-1000-4502032-2024003520121-4911401-16-1.2.1.0.00	$10,000,000.00	$10,000,000.00
		2.3.2.01.01.003.07.01-45-4599-	$200,000,000.00	$200,000,000.00

CDP No.	FECHA	CUENTA	VALOR CDP	VALOR A APROPIARSE
		1000-4599018-2024003520103-4911401-16-1.2.1.0.00		
		2.3.2.01.01.003.07.01-41-4101-1000-4101007-2024003520120-4911401-16-1.2.1.0.00	$14,000,000.00	$14,000,000.00
		2.3.2.01.01.003.07.01-41-4101-1000-4101079-2024003520120-4911401-16-1.2.1.0.00	$20,000,000.00	$20,000,000.00
		2.3.2.01.01.003.07.01-41-4101-1000-4101090-2024003520120-4911401-16-1.2.1.0.00	$17,000,000.00	$17,000,000.00
		2.3.2.01.01.003.07.01-41-4101-1000-4101094-2024003520120-4911401-16-1.2.1.0.00	$15,000,000.00	$15,000,000.00
		2.3.2.01.01.003.07.01-45-4502-1000-4502001-2024003520108-4911401-16-1.2.1.0.00	$75,000,000.00	$75,000,000.00
		2.3.2.01.01.003.07.01-45-4502-1000-4502001-2024003520109-4911401-16-1.2.1.0.00	$30,000,000.00	$30,000,000.00
		2.3.2.01.01.003.07.01-45-4502-1000-4502022-2024003520108-4911401-16-1.2.1.0.00	$20,000,000.00	$20,000,000.00
		2.3.2.01.01.003.07.01-45-4502-1000-4502022-2024003520109-4911401-16-1.2.1.0.00	$40,000,000.00	$40,000,000.00
		2.3.2.01.01.003.07.01-45-4502-1000-4502025-2024003520109-4911401-16-1.2.1.0.00	$10,000,000.00	$10,000,000.00
		2.3.2.01.01.003.07.01-45-4502-1000-4502034-2024003520108-4911401-16-1.2.1.0.00	$20,000,000.00	$20,000,000.00
		2.3.2.01.01.003.07.01-45-4502-	$5,000,000.00	$5,000,000.00

CDP No.	FECHA	CUENTA	VALOR CDP	VALOR A APROPIARSE
		1000-4502034-2024003520109-4911401-16-1.2.1.0.00		
		2.3.2.01.01.003.07.01-45-4502-1000-4502035-2024003520108-4911401-16-1.2.1.0.00	$30,000,000.00	$30,000,000.00
		2.3.2.01.01.003.07.01-45-4502-1000-4502038-2024003520108-4911401-16-1.2.1.0.00	$15,000,000.00	$15,000,000.00
2025100144	**16/10/2025**	2.3.2.01.01.003.07.01-45-4599-1000-4599018-2024003520103-4911401-16-1.3.3.11.11	$240.228.495	$232.728.495
TOTAL			$861.228.495	$853.728.495

III. El presente AVISO ACLARATORIO, no da lugar a modificaciones en los elementos esenciales del contrato electrónico suscrito en la plataforma SECOP II; en este sentido, se publicará junto a los documentos de legalización del contrato, considerando que el contratista realizó en su debido momento la aprobación del contrato electrónico contentivo de la información correcta.

Para constancia, se firma en San Juan de Pasto, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año 2025.

Proyectó
Alejandra Madroñero Narváez
Abogada
Secretaría de Gobierno

Revisó: Diego Arturo Castro López
Diego Arturo Castro López
Abogado
Departamento Administrativo de Contratación

Aprobó:
HEIDY RUBIELA SALAZAR PERLAZA
Directora
Departamento Administrativo de Contratación

Formato CPptoC03

Gobernación de NARIÑO

NIT: 800.103.923-8

REGISTRO DE COMPROMISO

Número: 2025110846

Fecha: 25/11/2025 **Nombre:** JAWDA BLIND LIMITADA

Tercero: 901469946 **Sucursal:** 001

Concepto: CONTRATO N° GN5228-2025 Objeto del contrato: ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO BLINDADO NIVEL III, PARA GARANTIZAR LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD DE LOS FUNCIONARIOS Y/O PERSONAL ADSCRITO Y/O QUE CONTRIBUYEN AL ALCANCE DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO.

CUENTA	NOMBRE	TIPO AFEC	TIPO AFEC	VALOR
2.3.2.01.01.003.07.01-12-1206-0800-1206007-2024003520114-4911401-16-1.2.1.0.00	Contribución al mejoramiento del servicio penitenciario y carcelario en el marco de los Derechos Humanos en el departamento Nariño/Camionetas/Administración Central/Ingresos Corrientes de libre destinación	DIS	2025020128	50,000,000.00
2.3.2.01.01.003.07.01-41-4101-1000-4101007-2024003520120-4911401-16-1.2.1.0.00	Fortalecimiento Victimas en la Paz Territorial en el Departamento de Nariño/Camionetas/Administración Central/Ingresos Corrientes de libre destinación	DIS	2025020128	14,000,000.00
2.3.2.01.01.003.07.01-41-4101-1000-4101076-2024003520120-4911401-16-1.2.1.0.00	Fortalecimiento Victimas en la Paz Territorial en el Departamento de Nariño/Camionetas/Administración Central/Ingresos Corrientes de libre destinación	DIS	2025020128	50,000,000.00
2.3.2.01.01.003.07.01-41-4101-1000-4101079-2024003520120-4911401-16-1.2.1.0.00	Fortalecimiento Victimas en la Paz Territorial en el Departamento de Nariño/Camionetas/Administración Central/Ingresos Corrientes de libre destinación	DIS	2025020128	20,000,000.00
2.3.2.01.01.003.07.01-41-4101-1000-4101090-2024003520120-4911401-16-1.2.1.0.00	Fortalecimiento Victimas en la Paz Territorial en el Departamento de Nariño/Camionetas/Administración Central/Ingresos Corrientes de libre destinación	DIS	2025020128	17,000,000.00
2.3.2.01.01.003.07.01-41-4101-1000-4101094-2024003520120-4911401-16-1.2.1.0.00	Fortalecimiento Victimas en la Paz Territorial en el Departamento de Nariño/Camionetas/Administración Central/Ingresos Corrientes de libre destinación	DIS	2025020128	15,000,000.00
2.3.2.01.01.003.07.01-45-4502-1000-4502001-2024003520108-4911401-16-1.2.1.0.00	Fortalecimiento de las expresiones étnico-culturales, soberanía, gobernanza y de desarrollo integral de las comunidades étnico-territoriales del Departamento de Nariño/Camionetas/Administración Central/Ingresos Corrientes de libre destinación	DIS	2025020128	75,000,000.00
2.3.2.01.01.003.07.01-45-4502-1000-4502001-2024003520109-4911401-16-1.2.1.0.00	Fortalecimiento a las organizaciones comunales, veedurías, RIAV, reconocimiento de personerías jurídicas e inspección vigilancia y control de entidades sin animo de lucro del Departamento de Nariño/Camionetas/Administración Central/Ingresos Corrientes de libre destinación	DIS	2025020128	30,000,000.00
2.3.2.01.01.003.07.01-45-4502-1000-4502022-2024003520108-4911401-16-1.2.1.0.00	Fortalecimiento de las expresiones étnico-culturales, soberanía, gobernanza y de desarrollo integral de las comunidades étnico-territoriales del Departamento de Nariño/Camionetas/Administración Central/Ingresos Corrientes de libre destinación	DIS	2025020128	20,000,000.00
2.3.2.01.01.003.07.01-45-4502-1000-4502022-2024003520109-4911401-16-1.2.1.0.00	Fortalecimiento a las organizaciones comunales, veedurías, RIAV, reconocimiento de personerías jurídicas e inspección vigilancia y control de entidades sin animo de lucro del Departamento de Nariño/Camionetas/Administración Central/Ingresos Corrientes de libre destinación	DIS	2025020128	40,000,000.00
2.3.2.01.01.003.07.01-45-4502-1000-4502025-2024003520109-4911401-16-1.2.1.0.00	Fortalecimiento a las organizaciones comunales, veedurías, RIAV, reconocimiento de personerías jurídicas e inspección vigilancia y control de entidades sin animo de lucro del Departamento de Nariño/Camionetas/Administración Central/Ingresos Corrientes de libre destinación	DIS	2025020128	10,000,000.00
2.3.2.01.01.003.07.01-45-4502-1000-4502032-2024003520121-4911401-16-1.2.1.0.00	Apoyo al acceso y goce efectivo de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, vigencia 2025 Departamento de Nariño/Camionetas/Administración Central/Ingresos Corrientes de libre destinación	DIS	2025020128	10,000,000.00
2.3.2.01.01.003.07.01-45-4502-1000-	Fortalecimiento de las expresiones étnico-culturales, soberanía, gobernanza y de desarrollo integral de las	DIS	2025020128	20,000,000.00

4502034-2024003520108-4911401-16-1.2.1.0.00	comunidades étnico-territoriales del Departamento de Nariño/Camionetas/Administración Central/Ingresos Corrientes de libre destinación			
2.3.2.01.01.003.07.01-45-4502-1000-4502034-2024003520109-4911401-16-1.2.1.0.00	Fortalecimiento a las organizaciones comunales, veedurías, RIAV, reconocimiento de personerías jurídicas e inspección vigilancia y control de entidades sin animo de lucro del Departamento de Nariño/Camionetas/Administración Central/Ingresos Corrientes de libre destinación	DIS	2025020128	5,000,000.00
2.3.2.01.01.003.07.01-45-4502-1000-4502035-2024003520108-4911401-16-1.2.1.0.00	Fortalecimiento de las expresiones étnico-culturales, soberanía, gobernanza y de desarrollo integral de las comunidades étnico-territoriales del Departamento de Nariño/Camionetas/Administración Central/Ingresos Corrientes de libre destinación	DIS	2025020128	30,000,000.00
2.3.2.01.01.003.07.01-45-4502-1000-4502038-2024003520108-4911401-16-1.2.1.0.00	Fortalecimiento de las expresiones étnico-culturales, soberanía, gobernanza y de desarrollo integral de las comunidades étnico-territoriales del Departamento de Nariño/Camionetas/Administración Central/Ingresos Corrientes de libre destinación	DIS	2025020128	15,000,000.00
2.3.2.01.01.003.07.01-45-4599-1000-4599018-2024003520103-4911401-16-1.2.1.0.00	Fortalecimiento Territorial para la Gobernanza Participativa y el Desarrollo Rural en el Departamento de Nariño/Camionetas/Administración Central/Ingresos Corrientes de libre destinación	DIS	2025020128	200,000,000.00
2.3.2.01.01.003.07.01-45-4599-1000-4599018-2024003520103-4911401-16-1.3.3.11.11	Fortalecimiento Territorial para la Gobernanza Participativa y el Desarrollo Rural en el Departamento de Nariño/Camionetas/Administración Central/R.B. Reintegros y Otros Recursos No Apropiados	DIS	2025100144	232,728,495.00
			TOTAL:	853,728,495.00

CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboro: IVONNE LORENA GONZALEZ RAMIREZ

Número Póliza: 4412781

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Hola, JAWDA BLIND LTDA

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
JAWDA BLIND LTDA	NIT	9014699464

Dirección	Ciudad	Teléfono
CL 79 # 27 A 21	BOGOTA D.C.	3569338

INFORMACIÓN DEL GARANTIZADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación	Dirección	Ciudad	Teléfono
JAWDA BLIND LTDA	NIT	9014699464	CL 79 # 27 A 21	BOGOTA D.C.	3569338

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
GOBERNACION DE NARIÑO	NIT	8001039238

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento	Operación	Oficina	Ciudad expedición	Fecha de expedición
17035475	MODIFICACION	2425	BOGOTA D.C.	2025-12-12

Forma de pago	Número de riesgos vigentes	Referencia de pago	Producto	Moneda
CONTADO	1	01217035475	SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)	PESO COLOMBIANO

COBERTURAS

Nombre	Fecha inicial	Fecha vencimiento	Valor asegurado	Prima
CALIDAD DEL SERVICIO	25-NOV-2025	30-JUN-2026	$170.745.699,00	$0
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	25-NOV-2025	31-DIC-2026	$170.745.699,00	$0
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25-NOV-2025	30-JUN-2026	$170.745.699,00	$0
PAGO ANTICIPADO	25-NOV-2025	30-JUN-2026	$426.864.248,00	$426.350
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	25-NOV-2025	31-DIC-2028	$42.686.425,00	$-3.336.137

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA	Valor IVA	Total a devolver	Valor asegurado	Total valor asegurado
$-2.909.787	$-552.860	$3.462.647	$-128.059.274,00	$981.787.770,00

VALOR A DEVOLVER EN LETRAS : TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L

VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde	Vigencia movimiento hasta	Número de días	Vigencia póliza desde	Vigencia póliza hasta
12-DIC-2025	31-DIC-2028	1115	25-NOV-2025	31-DIC-2028

Ramo	Producto	Oficina	Usuario
012	NDX	2425	CUM001

INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	Código	Compañía	Categoría	% participación	Prima
MAKROSEGUROS	10580	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100%	-2.909.787

COASEGURO

Tipo coaseguro	Número póliza líder	Documento compañía líder
DIRECTO		

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2017-01-01	13 - 18	P	05	F-01-12-084	D00I
NOTA TÉCNICA	2017-06-25	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

NRO. DE CONTRATO N° GN5228-2025.

.

ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO BLINDADO NIVEL III, PARA
GARANTIZAR LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD DE LOS FUNCIONARIOS Y/O PERSONAL
ADSCRITO Y/O QUE CONTRIBUYEN AL ALCANCE DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES DE
LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES VEINTE POR CIENTO (20%) DEL
VALOR DEL CONTRATO POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS
A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA FINAL Y RECIBO A
SATISFACCIÓN DE LOS BIENES.
*
SE AJUSTA LA COBERTURA DE PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E
INDEMNIZACIONES LABORALES
Y PAGO ANTICIPADO, DE ACUERDO CON EL CONTRATO INICIAL.

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.

INFORMACIÓN ADICIONAL

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA. F-01-12-084 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INFORMACIÓN ADICIONAL

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.



Firma autorizada

FABIO ENRIQUE DUARTE QUINTERO

Firmado digitalmente por FABIO ENRIQUE DUARTE QUINTERO
Fecha: 2025.12.12 11:38:45 -05'00'

Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

Contribuyente

Liquidación de estampillas

Siscar Estampillas

Liquidación No. **10463676** PIN No. **20794387**

Solicitante	JAWDA BLIND LTDA
Identificación	901469946
Fecha solicitud	2025-12-11
Fecha vence	2025-12-31
Acto gravado	CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACIÓN CONTRATO GN5228-2025- 25 noviembre 2025- contratista 901469946

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Procultura	$ 717,418,903	2	$ 14,348,400
		Total	**$ 14,348,400**

Use éste código para Verificar la auntenticidad de éste documento

20794387

Banco

Liquidación de estampillas

Siscar Estampillas

Liquidación No. **10463676** PIN No. **20794387**

Solicitante	JAWDA BLIND LTDA
Identificación	901469946
Fecha solicitud	2025-12-11
Acto gravado	CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACIÓN CONTRATO GN5228-2025- 25 noviembre 2025- contratista 901469946

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Procultura	$ 717,418,903	2	$ 14,348,400
		Total	**$ 14,348,400**

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2025-12-15 - Código Único de Seguimiento (CUS): 2008377276

PAGADO

Contribuyente

Liquidación de estampillas

Siscar Estampillas

Liquidación No. **10463676** PIN No. **20794387**

Solicitante	JAWDA BLIND LTDA
Identificación	901469946
Fecha solicitud	2025-12-11
Fecha vence	2025-12-31
Acto gravado	CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACIÓN CONTRATO GN5228-2025- 25 noviembre 2025- contratista 901469946

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Prodesarrollo	$ 717,418,903	2	$ 14,348,400
		Total	**$ 14,348,400**

Use éste código para Verificar la auntenticidad de éste documento

20794387

Banco

Liquidación de estampillas

Siscar Estampillas

Liquidación No. **10463676** PIN No. **20794387**

Solicitante	JAWDA BLIND LTDA
Identificación	901469946
Fecha solicitud	2025-12-11
Acto gravado	CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACIÓN CONTRATO GN5228-2025- 25 noviembre 2025- contratista 901469946

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Prodesarrollo	$ 717,418,903	2	$ 14,348,400
		Total	**$ 14,348,400**

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2025-12-15 - Código Único de Seguimiento (CUS): 2008377276

Contribuyente

Liquidación de estampillas

Siscar Estampillas

Liquidación No. **10463676** PIN No. **20794387**

Solicitante	JAWDA BLIND LTDA
Identificación	901469946
Fecha solicitud	2025-12-11
Fecha vence	2025-12-31
Acto gravado	CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACIÓN CONTRATO GN5228-2025- 25 noviembre 2025- contratista 901469946

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
UDENAR	$ 717,418,903	0.5	$ 3,587,100
		Total	**$ 3,587,100**

Use éste código para Verificar la auntenticidad de éste documento

20794387

Banco

Liquidación de estampillas

Siscar Estampillas

Liquidación No. **10463676** PIN No. **20794387**

Solicitante	JAWDA BLIND LTDA
Identificación	901469946
Fecha solicitud	2025-12-11
Acto gravado	CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACIÓN CONTRATO GN5228-2025- 25 noviembre 2025- contratista 901469946

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
UDENAR	$ 717,418,903	0.5	$ 3,587,100
		Total	**$ 3,587,100**

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2025-12-15 - Código Único de Seguimiento (CUS): 2008377276

LIQUIDACIÓN
TASA PRODEPORTE

Siscar

Contribuyente

Liquidación No.	10495217	PIN No.	2022014321

Agente recaudador	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Identificación	901469946
Solicitante	JAWDA BLIND LTDA	Celular	3144302141
Correo	jawdablinltda@gmail.com	Contrato	GN5228-2025
Valor antes de impuestos	$ 717,418,903	Valor impuestos	$ 136,309,592
Valor total contrato	$ 853,728,495	Fecha de contrato	2026-02-20
Fecha de solicitud	2026-02-20	Fecha vence	Página Web

Concepto	Base	Tarifa	Tasa Prodeporte	Interés	Valor liquidado
Tasa Prodeporte	$ 717,418,903	2 %	$ 15,085,735	$ 737,357	$ 15,085,735
				Total	$ 15,085,735

este código
verificar la
nticidad de
documento

Fecha de Pago: 2026-02-20 - Oficina: Oficina Virtual -PSE
Copia generada por: Página Web

LIQUIDACIÓN
TASA PRODEPORTE

Siscar

Banco

Liquidación No.	10495217	PIN No.	2022014321

Agente recaudador	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Identificación	901469946
Solicitante	JAWDA BLIND LTDA	Celular	3144302141
Correo	jawdablinltda@gmail.com	Contrato	GN5228-2025
Valor antes de impuestos	$ 717,418,903	Valor impuestos	$ 136,309,592
Valor total contrato	$ 853,728,495	Fecha de contrato	2026-02-20
Fecha de solicitud	2026-02-20	Fecha vence	Página Web

Concepto	Base	Tarifa	Tasa Prodeporte	Interés	Valor liquidado
Tasa Prodeporte	$ 717,418,903	2 %	$ 15,085,735	$ 737,357	$ 15,085,735
				Total	$ 15,085,735

se este código
ta verificar la
tenticidad de
te documento

Fecha de Pago: 2026-02-20 - Oficina: Oficina Virtual -PSE
Copia generada por: Página Web

LIQUIDACIÓN
TASA PRODEPORTE

Siscar

Banco

Liquidación No.	10495217	PIN No.	2022014321

Agente recaudador	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Identificación	901469946
Solicitante	JAWDA BLIND LTDA	Celular	3144302141
Correo	jawdablinltda@gmail.com	Contrato	GN5228-2025
Valor antes de impuestos	$ 717,418,903	Valor impuestos	$ 136,309,592
Valor total contrato	$ 853,728,495	Fecha de contrato	2026-02-20
Fecha de solicitud	2026-02-20	Fecha vence	Página Web

Concepto	Base	Tarifa	Tasa Prodeporte	Interés	Valor liquidado
Tasa Prodeporte	$ 717,418,903	2 %	$ 15,085,735	$ 737,357	$ 15,085,735
				Total	$ 15,085,735

se este código
ta verificar la
tenticidad de
te documento

Fecha de Pago: 2026-02-20 - Oficina: Oficina Virtual -PSE
Copia generada por: Página Web

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Pago de factura

Lunes, 15 de diciembre de 2025, 9:14:23 a.m.
JAWDA BLIND LIMITADA
NIT: 901469946

Transacción exitosa

Comprobante No. 1545781158

Fecha del pago
12 Dic 2025 - 11:34:52

Empresa o servicio
Compensar-oi - 5850

Descripción
--

Referencia 1
Miplanilla.com Pago Proteccion Soci

Referencia 2
191.104.159.123 - Nit - 901469946

Cus
2002252813

Tipo de producto origen
Cuenta De Ahorros

Producto origen
***0580**

Banco
Bancolombia

Valor de la factura
COP $ 10.759.400,00

Valor pagado
COP $ 10.759.400,00

Costo
COP $ 0,00

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección IP 191.104.159.123

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Pago de factura

Lunes, 15 de diciembre de 2025, 9:14:23 a.m.
JAWDA BLIND LIMITADA
NIT: 901469946

Transacción exitosa

Comprobante No. 1545781158

Entidad a quién se pago por PSE

Compensar-oi

Oficina

Sucursal Virtual

Canal

PSE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección IP 191.104.159.123

Gaitán Reyes
Consultores Asociados S.A.S
Nit.: 900.589.094 -5

RFC2025-JAW-014

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
JAWDA BLIND LIMITADA
CON NIT. 901.469.946-4

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con los soportes que reposan en los archivos de **JAWDA BLIND LIMITADA**, durante los últimos seis (6) meses correspondientes a mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2025, se ha dado cumplimiento con el pago total de los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos laborales, Pensiones y de los Aportes a Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes vigentes en materia de seguridad social y aportes parafiscales.

JAWDA BLIND LIMITADA tiene la exoneración de pagar aportes SENA, ICBF y aportes de salud por cada trabajador que devengue menos de diez (10) SMMLV, conforme al artículo 114-1 del Estatuto Tributario (Ley 1819 de diciembre de 2016).

La presente certificación se expide a solicitud de **JAWDA BLIND LIMITADA** en la ciudad de Bogotá D.C., el día cinco (05) del mes de diciembre del 2025.

Atentamente,

HARRISON GAITÁN DIAZ
Revisor Fiscal
T.P. No. 78540-T
Designado por Gaitán Reyes Consultores Asociados S.A.S.
Preparó MAPC
Revisó: BKM

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.804.386**

GAITAN DIAZ

APELLIDOS

HARRISON

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-FEB-1977**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

07-MAR-1995 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500100-00002021-M-0079804386-20080328 **0000**53151A 1 1670012796

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

78540-T



HARRISON
GAITAN DIAZ
C.C. 79804386
RES. INSCRIPCION 64 DEL 10/05/2001
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

263216 88141

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8004850485589018

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
GAITAN REYES CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S.

Que el contador público **HARRISON GAITAN DIAZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79804386 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 78540-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 18/02/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **JAWDA BLIND LIMITADA** con **NIT 901.469.946-4** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO
Número 450870072375

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901469946-4	JAWDA BLIND LIMITADA	KR 68G#73A-43	3058081283	contabilidad@jawdablind.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					22	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-12	2025-11	E	12/12/2025	92007240	$10.759.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	264.100	0		0		0	1	200	0	264.300	4
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	484.000	0		0		0	1	400	0	484.400	5
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	317.000	0		0		0	1	200	0	317.200	5
EPS010	EPS Sura	800088702-2	57.000	0		0		0	1	100	0	57.100	1
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	194.000	0		0		0	1	200	0	194.200	3
MIN002	MIN002 Fondo Sol y Gar Min Salud	901037916-1	228.000	0		0		0	1	200	0	228.200	4

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	1.243.600	0	0	0	0	1	800	0	1.244.400	5
230301	Porvenir	800224808-8	1.715.800	0	0	0	0	1	1.100	0	1.716.900	4
231001	Colfondos	800227940-6	547.800	0	0	0	0	1	400	0	548.200	2
25-14	Colpensiones	900336004-7	1.527.200	0	0	0	0	1	1.000	0	1.528.200	6

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	2.648.500				2.648.500	1	1.700	2.650.200			26.485	2.650.200	22

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	1.525.100	1	1.000	1.526.100	22

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901469946-4	JAWDA BLIND LIMITADA		KR 68G#73A-43	3058081283	contabilidad@jawdablind.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					22	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-12	2025-11	E	12/12/2025	92007240	$10.759.400	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	1	0	0	0
ICBF				
0	1	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	6	1.544.100	1.545.400
Pensión	4	5.034.400	5.037.700
Riesgos Laborales	1	2.648.500	2.650.200
CCF	1	1.525.100	1.526.100
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	12	10.752.100	10.759.400

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901469946-4	JAWDA BLIND LIMITADA		KR 68G#73A-43	3058081283	contabilidad@jawdablind.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					22	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-12	2025-11	E	12/12/2025	92007240	$10.759.400	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 10005516 | VALENCIA ORREGO JESUS ANDRES | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.423.500 | 227.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | MIN002 | 1.423.500 | 57.000 | 14-11 | 1.423.500 | 5 | 99.100 | CCF24 | 1.423.500 | 57.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC | 1003479436 | MAHECHA MAHECHA YICETH JULIANA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 1.750.000 | 280.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.750.000 | 70.000 | 14-11 | 1.750.000 | 5 | 121.800 | CCF24 | 1.750.000 | 70.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | CC | 1023931621 | CHAPARRO VALBUENA JESSICA PAOLA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 2.500.000 | 400.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 2.500.000 | 100.000 | 14-11 | 2.500.000 | 5 | 174.000 | CCF24 | 2.500.000 | 100.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | CC | 1026262574 | BAUTISTA ACEVEDO NAIFFI | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 1.423.500 | 227.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 1.423.500 | 57.000 | 14-11 | 1.423.500 | 5 | 99.100 | CCF24 | 1.423.500 | 57.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5 | CC | 1052976275 | CASTRO PIÑERES FERNEY DAVID | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 231001 | 2.000.000 | 320.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 2.000.000 | 80.000 | 14-11 | 2.000.000 | 5 | 139.200 | CCF24 | 2.000.000 | 80.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6 | CC | 1088345276 | DUQUE HERRERA VALENTINA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.800.000 | 288.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.800.000 | 72.000 | 14-11 | 1.800.000 | 5 | 125.300 | CCF24 | 1.800.000 | 72.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7 | CC | 19382991 | MORALES SEDANO ORLANDO | 1 | 1 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.423.500 | 57.000 | 14-11 | 1.423.500 | 5 | 99.100 | CCF24 | 1.423.500 | 57.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 8 | CC | 3064257 | BELTRAN BEJARANO GILBERTO JOAQUIN | 1 | 1 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 1.423.500 | 57.000 | 14-11 | 1.423.500 | 5 | 99.100 | CCF24 | 1.423.500 | 57.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 9 | CC | 347726 | HILARION ROJAS JAIRO ALFONSO | 1 | 1 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.423.500 | 57.000 | 14-11 | 1.423.500 | 5 | 99.100 | CCF24 | 1.423.500 | 57.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 10 | CC | 52555802 | FORERO VELOSA SANDRA YOBANNY | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 231001 | 1.423.500 | 227.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.423.500 | 57.000 | 14-11 | 1.423.500 | 5 | 99.100 | CCF24 | 1.423.500 | 57.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 11 | CC | 79356782 | HOYOS MANCIPE EDGAR | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 949.000 | 151.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 949.000 | 38.000 | 14-11 | 949.000 | 5 | 66.100 | CCF24 | 949.000 | 38.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 12 | CC | 79356782 | HOYOS MANCIPE EDGAR | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | X | | | | | | | 230201 | 474.500 | 76.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 474.500 | 19.000 | 14-11 | 474.500 | 5 | 0 | CCF24 | 474.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 13 | CC | 79415537 | GOMEZ ORDOÑEZ JUAN CARLOS | 1 | 1 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | MIN002 | 1.423.500 | 57.000 | 14-11 | 1.423.500 | 5 | 99.100 | CCF24 | 1.423.500 | 57.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 14 | CC | 79763113 | AGUIAR PEREZ OMAR HERNAN | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.423.500 | 227.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | MIN002 | 1.423.500 | 57.000 | 14-11 | 1.423.500 | 5 | 99.100 | CCF24 | 1.423.500 | 57.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 15 | CC | 80006499 | OTALORA ALMANZA CESAR AUGUSTO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.423.500 | 227.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | MIN002 | 1.423.500 | 57.000 | 14-11 | 1.423.500 | 5 | 99.100 | CCF24 | 1.423.500 | 57.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 16 | CC | 1233692487 | GUTIERREZ RINCON ANA RAQUEL | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 1.691.667 | 270.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 1.691.667 | 67.700 | 14-11 | 1.691.667 | 5 | 117.800 | CCF24 | 1.691.667 | 67.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 17 | CC | 1233692487 | GUTIERREZ RINCON ANA RAQUEL | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | L | | | | 230201 | 58.334 | 9.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 58.334 | 2.400 | 14-11 | 58.334 | 5 | 0 | CCF24 | 58.334 | 2.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 18 | CC | 19321614 | ORJUELA VIANA JULIO ALBERTO | 1 | 3 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.423.500 | 57.000 | 14-11 | 1.423.500 | 5 | 99.100 | CCF24 | 1.423.500 | 57.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 19 | CC | 80051056 | DUARTE QUINTERO FABIO ENRIQUE | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 5.000.000 | 800.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 5.000.000 | 200.000 | 14-11 | 5.000.000 | 5 | 348.000 | CCF24 | 5.000.000 | 200.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 20 | CC | 80165074 | JIMENEZ FONSECA RAMIRO ALFONSO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.850.000 | 296.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.850.000 | 74.000 | 14-11 | 1.850.000 | 5 | 128.800 | CCF24 | 1.850.000 | 74.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 21 | CC | 80210125 | DUARTE QUINTERO HAROL ESNEIDER | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 2.000.000 | 320.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 2.000.000 | 80.000 | 14-11 | 2.000.000 | 5 | 139.200 | CCF24 | 2.000.000 | 80.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 22 | CC | 80513748 | MORA FIGUEREDO WILSON ALEXANDER | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.423.500 | 227.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 1.423.500 | 57.000 | 14-11 | 1.423.500 | 5 | 99.100 | CCF24 | 1.423.500 | 57.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 23 | CC | 79130627 | MUÑOZ JUAN CARLOS | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 1.423.500 | 227.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 1.423.500 | 57.000 | 14-11 | 1.423.500 | 5 | 99.100 | CCF24 | 1.423.500 | 57.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 24 | CC | 79139894 | TELLEZ CORRALES JAVIER ENRIQUE | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.423.500 | 227.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 1.423.500 | 57.000 | 14-11 | 1.423.500 | 5 | 99.100 | CCF24 | 1.423.500 | 57.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información